



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 01/

RENAICO, 03 de enero de 2017

VISTOS:

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- b) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el Contrato de suministro de Lubricantes, Mantenimiento y Reparación de los vehículos Municipales y servicios traspasados.

DECRETO

1. Apruébese las Bases Administrativas, Anexos y Términos de Referencia para la licitación contrato de "Suministro Lubricantes, Mantenimiento preventiva y Correctiva para Vehículos y Maquinaria de la Municipalidad de Renaico".

BASES ADMINISTRATIVAS

"CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE LUBRICANTES, MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO"

GENERALIDADES

Las presentes Bases tienen por objeto reglamentar la contratación del Suministro para la provisión de Lubricantes, Mantenimiento Preventiva y Correctiva de la Municipalidad de Renaico y Servicios Traspasados de Salud y Educación; para cubrir las necesidades durante el periodo **Enero a Diciembre de 2018**, conforme a las exigencias de las Bases y Aclaraciones, cumpliendo además con la Reglamentación vigente respecto de las Compras Públicas y el uso del portal ChileCompra.

NORMATIVA

La presente propuesta, se ceñirá a las disposiciones de la Ley de Compras N° 19.886 y Ley Orgánica N° 18.695 sobre adquisiciones y a las presentes Bases con todas sus aclaraciones.

1. PARTICIPANTES



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Podrán participar en esta Propuesta sólo aquellas personas naturales o jurídicas dedicadas a este tipo de rubro y servicio y que se encuentren con inscripción vigente y habilitados en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl pudiéndose adjudicar a más de un oferente.

2. CONSULTAS

Se recibirán consultas a través del Portal Chilecompra respecto de las presentes bases de acuerdo a lo determinado en el Portal Chilecompra.

La Municipalidad de Renaico, contestará a través del mismo Portal las consultas efectuadas y elaborará aquellas otras aclaraciones que estime conveniente, las que se entenderá ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta.

Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán formar parte de las presentes Bases.

3. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta.

Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (**anexo 1**)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de encontrarse un documento dañado, borroso y/o ilegible se solicitará a través de aclaración.

Oferta Administrativa



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Fulgencio

Angela

Kenneth

La oferta administrativa debe contener los siguientes documentos:

- Identificación completa del oferente y firma de su representante legal, de acuerdo a Formato adjunto. **(Anexo N° 1).**
- Patente comercial, iniciación de actividades o documento legal que acredite que tiene iniciación de actividades en el rubro.
- En caso que el oferente sea una Persona Jurídica; fotocopia simple de la escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones, si las hubiere, en que conste la Personería Jurídica del Representante Legal.
- Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.
- Declaración Jurada Simple de conocimiento y aceptación de las Bases de acuerdo a formato adjunto. **(Anexo N° 2).**
- Boleta de garantía emitido por una entidad financiera Nacional para garantizar la seriedad de la presentación de la oferta por un monto de **\$100.000.-** (Cien mil pesos) a la orden de la Municipalidad de Renaico, Esta Boleta de Garantía deberá indicar en forma expresa que se trata de una Garantía de seriedad de la oferta para la Licitación "CONTRATO DE SUMINISTRO, PROVISIÓN DE LUBRICANTES, MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO".

En caso de ser boleta de garantía debe tener una vigencia de al menos 30 días a contar del día siguiente de la fecha de apertura.

Oferta Técnica

La oferta Técnica debe contener los siguientes documentos:

- Experiencia de la empresa, acreditado a través nomina de contratos suscritos, que respalde haber prestado el servicio a otros municipios o a entidades de gobierno.
- Servicios ofertados; Se deberá adjuntar una nomina con todos los servicios a ofertar, los cuales deben ser coincidentes con los señalados en los términos de referencia.



Oferta Económica

La oferta administrativa debe contener los siguientes documentos:

- Formulario Resumen de la Oferta Económica (según formato adjunto). (Anexo N° 3). Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. Anexo N° 3.

4. CARACTERISTICAS DE LA OFERTA

4.1 FORMA DE COTIZACIÓN

Los proponentes deberán presentar ofertas por los productos indicados en Los Anexos y Términos de Referencia.

4.2 PRECIOS, MONEDAS Y REAJUSTES

El precio ofertado debe ser expresado en moneda nacional.

Por tratarse de un Contrato de Suministro, el valor ofertado será solo referencial para los efectos de esta Propuesta, ya que el precio de venta considerado por el Municipio será el determinado en lista al momento de efectuarse la adquisición requerida, instante en el cual se emitirá la correspondiente orden de compra.

5. APERTURA DE LA PROPUESTA

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Planificación, Director de Obras, Director de Control o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en comisión de apertura de las ofertas.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.



Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

6.1 FACTORES DE PONDERACIÓN

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión de Adjudicación, considerándose entre otros los factores de:

A) Oferta Económica **30%**

$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{PRECIO MINIMO OFERTADO}}{\text{PRECIO OFERTA A EVALUAR}} * 0.30 = \text{XX Ptos}$

B) Oferta Técnica **50%**

Inferior a lo solicitado	0 pto
Similar a lo solicitado	5 pto
Superior a lo solicitado	10 ptos

C) Servicios especiales, que determine la unidad y/o el supervisor de contrato. **20%**

Si Ofrece	10 pto
No Ofrece	0 pto

Nota: El punto b) y c) se evaluará de acuerdo a lo solicitado en términos de referencia.

6.2 DERECHO A PEDIR ACLARACIONES

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas entregadas por los proponentes, la Municipalidad podrá solicitar a través del Portal Chilecompra, durante el proceso de evaluación, aclaraciones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo, información necesaria, observando siempre los términos de las presentes Bases y el principio de igualdad entre los oferentes.

Las respuestas serán a través del Portal, referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el Municipio para tal efecto.



7.- ADJUDICACIÓN PROPUESTA

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro de **5 días hábiles**, la oferta que estime más conveniente, pudiendo éste aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los Oferentes en los Documentos Anexos u otros que la Comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho de participar en la Propuesta.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través del Portal Mercado Publico.

Una vez adjudicada la propuesta, y el oferente rechazase la orden de compra correspondiente, La Municipalidad de Renaico, hará efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

7.1 NOTIFICACIÓN

Dictado el Decreto Alcaldicio por la adjudicación de la Propuesta, se devolverán las Garantías por la Seriedad de la Oferta a los Oferentes no favorecidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie. Del mismo modo, se comunicará a los Oferentes no favorecidos el resultado de la Adjudicación de la Propuesta a través del Portal Chilecompra dentro del plazo de tres días hábiles.

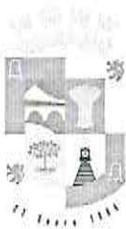
8.- GARANTIA

8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en Boleta Bancaria de Garantía, por \$ **100.000.- (Cien mil pesos)** y válida por un plazo mínimo de 30 días corridos, a contar de la fecha de Apertura de la propuesta.

Esta garantía, será devuelta una vez notificado el resultado de la licitación a los proponentes que no resulten adjudicados.

8.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

PARA OFERTA BASE

El proponente adjudicado sustituirá la garantía de seriedad de oferta, por una **Garantía de Fiel Cumplimiento**, consistente en una **Boleta Bancaria de Garantía**, por un monto de **\$ 300.000-** (trescientos mil pesos) expresada en moneda nacional y válida hasta el 31.12.2017.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento será devuelta al mes siguiente de cumplida la anualidad del suministro.

En caso de efectuarse cambio de la Boleta de Garantía, ésta deberá tener la misma validez de la Boleta original.

Todas las boletas de garantía estipuladas, deberán ser extendidas a favor de la **MUNICIPALIDAD DE RENAICO**.

8.2 OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que la Municipalidad de Renaico le imparta con el objeto de dar buen servicio, materia de las presentes Bases, dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación.

El Adjudicado deberá designar un representante, facultado por la Empresa para aclarar y/o solucionar cualquier eventual situación en relación con la prestación de los servicios y entrega de los bienes contratados mediante esta licitación.

El Adjudicado será responsable de garantizar el aprovisionamiento de lubricantes y servicio de mantención preventiva y correctiva, cada vez que sea requerido por el Municipio, para lo cual deberá contar con un plan de contingencia ideado para estos efectos.

En ningún caso el Adjudicado está facultado para suspender el servicio contratado a través de esta Licitación.

La Municipalidad de Renaico, podrá solicitar a la empresa la certificación de la calidad del producto que se está adquiriendo, en cualquier punto, mediante los análisis pertinentes.

Se libera de responsabilidad subsidiaria al Municipio por incumplimiento de la Empresa con el personal que atiende al Municipio ante eventuales demandas laborales de éstos.



9.- ENTREGA

9.1 Plazos de Entrega

El inicio del suministro será a contar de la fecha de aprobación del contrato (a inicios del mes de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

9.2 Lugar

El adjudicatario deberá materializar la entrega a la Municipalidad de Renaico, de conformidad a la modalidad adjudicada y de acuerdo con lo señalado en las órdenes de compra correspondientes.

10.- FORMA DE PAGO

El pago al proveedor se efectuará contra factura a 30 días, una vez que el adjudicatario ha entregado los bienes y servicios adquiridos a entera satisfacción de esta Municipalidad. el adjudicatario deberá enviar los informes de despacho con las correspondiente factura y visado por la persona encargada de la supervisión de la entrega.

11.- SANCIONES

11.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En consecuencia, si durante la vigencia del contrato, por decisión del adjudicado, o por motivos de fuerza mayor ajenas a la Empresa y al Municipio, se restringiera la comercialización total del suministro, y si por esa causa no le fuera posible al adjudicatario continuar entregando los bienes y servicios en la calidad, cantidad, oportunidad y modalidad adjudicada, la Municipalidad deberá hacer efectiva la boleta bancaria.

Para el caso de incumplimiento del contrato en modalidad adjudicada distinta a la oferta base, si el incumplimiento de los plazos de entrega superara los 10 días corridos, contados desde la fecha de vencimiento, sin que exista una fuerza mayor, calificada por el Municipio, que lo justifique, se podrá poner término al Contrato, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

12.- DURACION DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha en que ambas partes suscriban el contrato y terminará el 31 de Diciembre de 2018.

13.- TRASPASO DEL CONTRATO



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

La empresa adjudicataria no podrá hacer cesión del contrato a terceras personas.




ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

Renaico, enero 2017.-



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

TERMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE LUBRICANTES, Y MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”

Los servicios que se consideran dentro del contrato deberán efectuarse para los siguientes vehículos Municipales

SALUD				
VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	CANTIDAD	MODELO	AÑO	PLACA PATENTE
Ambulancia VOLKSWAGEN	1		2015	CXCG 10
Ambulancia Toyota	1	Hiace	2009	BFPY 87-9
Furgon Hyundai	1	New H-1	2009	BFPY 86-0
Furgon Suzuki	1	APV 2	2011	CTRJ 56
Moto Hemsin	1	HS 12511	2004	KU 290-4
Camioneta Nissan	1	Navara FE-2	2015	GWZC 83-6
Ambulancia Hyndai	1	NEWH-1	2015	FZFH-13
EDUCACION				
VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	CANTIDAD	MODELO	AÑO	PLACA PATENTE
BUS MERCEDES BENZ BLANCO, EDUCACION	1	SPRINTER 413 CDI 13.4 M3	2010	BZBW.84-K
MINIBUS HYUNDAI AMARILLO, EDUCACION	1	NEW H-1 MB TCI 2,5	2008	BDHJ.66-8

MUNICIPALIDAD

ITEM	PATENTE	MARCA	TIPO DE VEHICULO	MODELO	AÑO
1	FWGW-21	NISSAN	CAMIONETA CABINA SIMPLE	TERRANO	2013
2	HRYY-48	HYUNDAI	CAMION 3/4	PORTER	2016
3	HVSJ	MERCEDEZ BENZ	BUS	SENIOR RURAL LO-916	2016
4	BDHJ-65	SUZUKI	S. WAGON	MINIVAN	2008
5	BPZT-50	FORD	CAMION	CARGO 1722	2008
6	BBWH94-8	VOLVO	RETRO EXCAVADORA	BL60	2007



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

7	FKKW-69	NISSAN	CAMIONETA	TERRANO DOBLE CABINA	2013
8	CVVT-88	WOLSVAGEN	CAMION	TOLVA 312 60 E	2011
9	GGLL-38	TOYOTA	AUTOMOVIL	COROLLA GLI	2013
10	DWJD-56	NISSAN	CAMIONETA	NAVARA	2013
11	BGTB-35-83	KOMATUSU UF 4.475	MOTONIVELADORA	GD 675-3EO	2009
12	FPBX-10	PEUGEOT	BIBLIOMOVIL	FURGON ACONDICIONADO	2013
13	HHKX-24	HYUNDAI	CAMION TOLVA	HD270 COLOR BLANCO	2015
14	HPHB-66	KOMATSU	RETROEXCAVADORA	WB97R-5E0	2016
15	HPHB-75	BOMAG	RODILLO	BW212D-40	2016
16	GRGG*23-6	TREMAC	REMOLQUE	RCBR18 COLOR AMARILLO	2016
17	HYHG-33	HYUNDAI	STATION WAGON	GRAN SANTA FE	2016
18	HVBS-78	TOYOTA	CAMIONETA	HILUX	2016
19	HVBS-79	HYUNDAI	MINI BUS	H-1	2016

Nota: se podrán incorporar nuevos vehículos a la flota existente.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Los servicios básicos considerados en el contrato son los siguientes

1.- NEUMÁTICOS

- Compra de Neumáticos
- Alineación
- Balanceo
- Rotación de Neumáticos
- Otros Servicios relacionados

2.- LIMPIEZA

- Limpieza de Filtros
- Lavado de Chasis
- Lavado Completo
- Lavado Estanque
- Lavado de Motor
- Pulverizado de Chasis
- Lavado de Carrocería

3.- MECANICA (Dirección y Suspensión)

- Scanner
- Cambio de Bujías
- Cambio de Amortiguadores
- Cambio de Brazo Auxiliar
- Cambio de Líquido de Embrague
- Cambio de Líquido de Frenos
- Cambio de Silenciador
- Goma de Frenos
- Embalado
- Engrase
- Limpieza de Inyectores (afinamiento vehículos con inyección)
- Rectificado de Disco de Frenos
- Rectificado de Tambor
- Regulación de frenos
- Reparación Bomba de Frenos
- Reparación de Embrague
- Cambio de Rotulas
- Cambio de Terminales
- Afinamiento
- Análisis de gases
- Arreglo de calliper

4.- LUBRICACIÓN

- Revisión de niveles
- Cambio aceite de todo tipo
- Aceite para relleno

5.- REPUESTOS

- Accesorios de vehículos en general



- Baterías
- Bombas en general
- Bujes
- Bujías
- Goma de Frenos
- Correas
- Crucetas
- Discos de Embragues
- Prensas
- Empaquetaduras
- filtros
- Graseras
- Llantas
- Pastillas de Frenos
- Piolas
- Retenes
- Rodamientos
- Suspensiones
- Aceites
- Aditivos
- Ampolletas
- Antenas
- Espejos
- Focos
- Faroles
- Micas
- Líquido de Frenos
- Plumillas
- Silicona
- Aromatizadores
- Amortiguadores

6.- ELECTRICA

- **Mantenimiento Eléctrico**



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 1

FORMATO DE INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE

“CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE LUBRICANTES, MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”

1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

2.- R.U.T.

3.- DOMICILIO

4.- COMUNA

5.- FONNO

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha:

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia el servicio



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

“CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE LUBRICANTES, MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”

NOMBRE EMPRESA:

DECLARA:

Que el oferente acepta las presentes Bases y Términos de Referencia para el “Contrato de suministro provisión de lubricantes, mantención preventiva y correctiva de vehículos y maquinaria de la municipalidad de Renaico” y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a organismos oficiales, para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.

Que expresa haber confeccionado personalmente el presupuesto, teniendo conocimiento de los requerimientos de la Municipalidad de Renaico.

Declaramos asimismo que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra propuesta y las Bases, Términos de Referencia y sus aclaraciones complementarias, las disposiciones del Municipio se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Que el oferente expresa que la adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general con relación al aspecto específico a la prestación de los servicios, objeto de estas bases. En virtud de las circunstancias antes expuestas, reconocen que la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recursos administrativos y judiciales algunos.

Para todos los efectos legales del contrato que se celebre con la Municipalidad de Renaico, el oferente infrascrito fijará domicilio en la ciudad de Renaico.

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

Fecha;

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl Fone: 015 - 202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 3

OFERTA ECONOMICA

“CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE LUBRICANTES, MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

1.- OFERENTE	
2.- REPRESENTANTE LEGAL	
3.- RUT.	
4.- DOMICILIO	
5.- CIUDAD	
6.- FONO	

PRESENTACION DE OFERTA

PRECIOS REFERENCIALES PARA MANTENCIÓN PREVENTIVA	PRECIOS UNITARIOS (SIN IVA)
1.- NEUMÁTICOS	
1.1.- Compra de Neumáticos	
1.2.- Alineación	
1.3.- Balanceo	
1.4.- Rotación de neumáticos	
1.5.- Otros servicios relacionados	
2.- LIMPIEZA	
2.1.- Lavado de Carrocería	
2.2.- Lavado de Chasis	
2.3.- Lavado Completo	
2.4.- Lavado Estanque	
2.5.- Lavado de Motor	
2.6.- Limpieza de Filtros	



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

2.7.- Pulverizado de Chasis	
3.- MECANICA (Dirección y Suspensión)	
3.1.- Arreglo de Calliper	
3.2.- Cambio de Bujías	
3.3.- Cambio de Amortiguadores	
3.4.- Cambio de Brazo Auxiliar	
3.5.- Cambio de Líquido de Embrague	
3.6.- Cambio de Líquido de Frenos	
3.7.- Cambio de Silenciador	
3.8.- Goma de Frenos	
3.9.- Embalado	
3.10.- Engrase	
3.11.- Limpieza de Inyectores (afinamiento vehículos con inyección)	
3.12.- Rectificado de Disco de Frenos	
3.13.- Rectificado de Tambor	
3.14.- Regulación de frenos	
3.15.- Reparación Bomba de Frenos	
3.16.- Reparación de Embrague	
3.17.- Cambio de Rotulas	
3.18.- Cambio de Terminales	
3.19.- Afinamiento	
3.20.- Análisis de gases	
3.21.- Scanner general	
4.- LUBRICACIÓN	
4.1.- Cambio aceite todo tipo	
4.2.- Revisión de niveles	
4.3.- Aceite para relleno	
5.- REPUESTOS	
5.1.- Amortiguadores	
5.2.- Baterías	
5.3.- Bombas en general	
5.4.- Bujes	
5.5.- Bujías	
5.6.- Goma de Frenos	



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

5.7.- Correas	
5.8.- Crucetas	
5.9.- Discos de Embragues	
5.10.- Prensas	
5.11.- Empaquetaduras	
5.12.- filtros	
5.13.- Graseras	
5.14.- Llantas	
5.15.- Pastillas de Frenos	
5.16.- Piolas	
5.17.- Retenes	
5.18.- Rodamientos	
5.19.- Suspensiones	
5.20.- Aceites	
5.21.- Aditivos	
5.20.- Ampolletas	
5.21.- Antenas	
5.22.- Espejos	
5.23.- Focos	
5.24.- Faroles	
5.25.- Micas	
5.26.- Líquido de Frenos	
5.27.- Plumillas	
5.28.- Silicona, cera y en general artículos de limpieza	
5.29.- Aromatizadores	
5.30.- Accesorios de vehículos en general	
5.31.- Todo tipo de repuestos para la mantención de vehículos	



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Mano de obra debe estar incluida

EL VALOR DE LA OFERTA MANTENCIÓN ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)

En palabras:

.....

.....**(IVA incluido/anual)**

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO 4

PRECIOS REFERENCIALES PARA MANTENCIÓN CORRECTIVA	PRECIOS UNITARIOS (SIN IVA)
AMORTIGUADORES DELANTEROS	
AMORTIGUADORES TRASEROS	
JUEGO PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	
BOMBA DE EMBRAGUE	
JUEGO PASTILLAS DE FRENO TRASERA	
DISCO DE FRENO DELANTERO	
DISCO DE FRENO TRASERO	
CORREA DE SERVICIO	
KIT DE EMBRAGUE	
KIT DE DISTRIBUCIÓN	
CAZOLETAS	
CRUZETAS	
TERMINALES AXIALES	
TERMINALES DE DIRECCION	
FILTRO DE AIRE	
FILTRO DE POLEN	
FILTRO DE PETROLEO	
FILTRO PETROLEO CANTADOR	
FILTRO DE ACEITE MOTOR	
ROTULAS	
RECTIFICADO DE DISCO DE FRENO	
ALTERNADOR	
ARRANQUE	
ALINAMIENTO Y BALANCEO	
CAMBIO DE ACEITE MOTOR	
REPARACION MOTOR ARRANQUE	
Otros	



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Mano de obra debe estar incluida

EL VALOR DE LA OFERTA REPARACIÓN ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)

En palabras:

.....

.....**(IVA incluido/anual)**

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

2. Llámese a Propuesta Publica, para efectuar la licitación contrato de "Suministro Lubricantes, mantención preventiva y correctiva para Vehículos y maquinaria pesada de la Municipalidad de Renaico
3. Efectúense las Publicaciones a través del portal www.mercadopublico.cl
4. Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
5. Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuestas Publica. La que Estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
 - Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de fé en comisión de apertura.
 - Director Control
 - Director Secplan
 - Director de Obras Municipales
6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en El Portal www.mercadopublico.cl En la sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp

Distribución:

- Secplan
- D.O.M
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 6

RENAICO, 04 de enero de 2017

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N°2318 de fecha 22 de Noviembre de 2016 que aprueba Convenio de Transferencia de Habitabilidad con Municipio de Renaico.
- b) El Decreto Alcaldicio Exento N°3057 de fecha 14 de Diciembre de 2016 que aprueba convenio.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la Necesidad de mejorar las condiciones básicas de las familias del Programa Puente y Chile Solidario de la Comuna de Renaico, contando con la asesoría de un Profesional que lleve a cabo el Programa Habitabilidad 2016.

DECRETO

Apruébese las Bases Administrativas para "**CONTRATACION PROFESIONAL PARA EJECUCION DEL PROGRAMA HABITABILIDAD 2016 COMUNA DE RENAICO**".

BASES ADMINISTRATIVAS

"CONTRATACION PROFESIONAL PARA EJECUCION DEL PROGRAMA HABITABILIDAD 2016" COMUNA DE RENAICO

1. OBJETIVO

La Municipalidad de Renaico, invita a postulación profesional correspondiente al área de la construcción, con movilización propia para el Programa Habitabilidad 2016 comuna de Renaico. Conforme a las exigencias de las bases, convenio, aclaraciones y cumpliendo además con la reglamentación vigente respecto de las compras Públicas y el uso del Portal Mercado Publico.

2. FINANCIAMIENTO

El Financiamiento de la presente Licitación se efectuará con recursos del Programa.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a \$ **5.200.000.-** (Cinco millones doscientos mil pesos), Impuesto incluido, se deberá postular por el total del presupuesto asignado en el proyecto.

4. NORMATIVA

La propuesta se regirá por las presentes bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo constituirán reglas propias de esta Propuesta, las aclaraciones emitidas por el Municipio, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por este.

El proceso de licitación se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley N° 19.886 de compras y Contrataciones.

Las Bases estarán a disposición de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

5. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta propuesta solo aquellas personas Naturales o Jurídicas dedicadas a este tipo de rubro y que estén inscritas en la dirección de compra y contratación Pública, Mercado Publico.

Al no estar inscrito en Chileproveedores , al momento de adjudicar tendrá un plazo de 15 días hábiles para poder realizarlo.

6. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Se recibirán y contestarán a través del portal Mercado Publico.

Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán para todos los efectos formar parte de las presentes bases.

7. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que aparte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta.

Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs
A 14:00hrs.

7.1 OFERTA ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA

- ✓ Nombre del cargo que postula.
- ✓ Boleta de Garantía o vale vista para garantizar la seriedad de la oferta por un monto de \$ 500.000 (quinientos mil pesos).
- ✓ Individualización del Oferente (Anexo N°1)
- ✓ Declaración Jurada simple (Anexo N° 2)
- ✓ Formulario Oferta Económica (Anexo N°3)
- ✓ Documentos que acrediten disponibilidad de movilización (permiso de circulación al día a nombre del postulante)
- ✓ Acreditación de domicilio

7.2 OFERTA TECNICA

- ✓ Currículum Vitae.
- ✓ Certificado de título del profesional y/o Técnico, del área de la construcción.
- ✓ Carta Gantt con programación de actividades a realizar del programa.
- ✓ Contar con movilización propia.
- ✓ Formulario experiencia (Anexo N° 4)

Los oferentes que no cumplan con los requisitos antes indicados, serán considerados fuera de bases.

8. APERTURA DE LA PROPUESTA

8.1 Procedimiento de Apertura.

La comisión de apertura de la propuesta, aceptará solamente las ofertas que contengan todos los documentos exigidos.

Una vez revisadas las propuestas existentes en el portal Mercado Publico, se elaborará el acta correspondiente, dejando constancia en ella, de los valores ofertados y en las observaciones, se señalarán las ofertas rechazadas y las razones de ello.

La comisión de apertura de las ofertas estará integrada por los Directores de Secplan, Finanzas y Control o quien lo subrogue legalmente.

El Secretario Municipal actuará como Ministro de fé en comisión de apertura de las ofertas.

8.2 Comisión evaluadora de las ofertas.

La comisión evaluadora de las ofertas estará integrada el Secretario de Planificación, Director de Obras y Administrador Municipal o quienes lo subroguen. El Secretario Municipal actuará como Ministro de Fe de dicha comisión.

8.3 Elaboración de Acta.

Terminada la apertura se elaborara el acta correspondiente, en la que se consignan las observaciones al acta de apertura si las hubiese.

El acta deberá ser firmada por la Comisión, dejándose constancia en aquellos casos que no se hiciese.

9. EVALUACION DE ANTECEDENTES Y ACEPTACION DE LA PROPUESTA

9.1 Factores de ponderación

Las ofertas serán evaluadas por la comisión de Adjudicación, considerándose entre otros los factores de:

PRECIO: 20%

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{PRECIO MINIMO OFERTADO}}{\text{PRECIO OFERTADO A EVALUAR}} \times 20\%$$

El oferente con menor precio obtendrá la máxima calificación.

EXPERIENCIA 40%

(Acreditar mediante certificados), subir al portal
Se evaluará solamente la experiencia del Profesional a cargo.

Llenar Anexo 4

Tiene experiencia como inspector y/o fiscalizador de obras constructivas (Mayor a 3 años)	100 puntos
Tiene experiencia como inspector y/o fiscalizador de obras constructivas (menor a 3 y mayor a 1 años)	50 puntos
Tiene experiencia como inspector y/o fiscalizador de obras constructivas (Menor a 1 años)	20 puntos

ANTECEDENTES CURRICULARES 30%

Cumple con título técnico y/o profesional en el área de la construcción.	100 puntos
No cumple con título técnico en el área de la construcción	0 puntos

ACREDITACIÓN DE DOMICILIO 10%

Acredita domicilio en la comuna de Renaico	100 puntos
Acredita domicilio en otras comunas	50 puntos

9.2 Derecho a desestimar las ofertas

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar o aceptar totalmente, cualquiera de las ofertas, independiente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera a los intereses municipales. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el acta de adjudicación correspondiente. En tales casos, los proponentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra de la Municipalidad.

10. ADJUDICACION PROPUESTA

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, cualquiera de las ofertas presentadas. Igualmente, podrá adjudicar la propuesta, conjuntamente a más de un proponente. El mandante resolverá la propuesta dentro del plazo de 5 días hábiles estimados siguientes al cierre de esta, siendo los antecedentes estudiados e informados por la comisión designada para tales fines.

La decisión de la Municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es discrecional y definitiva, siendo su resolución el resultado de las evaluaciones de sus aptitudes técnicas.

Por el solo hecho de presentarse los oferentes a la propuesta, reconocen que la decisión que adopte la Municipalidad de Renaico no es susceptible de reclamo o recurso administrativo o recurso judicial alguno.

La comisión informará de la evaluación de la propuesta al Sr. Alcalde y analizada la oferta que más convenga a los intereses municipales, se procederá a la adquisición o rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

11. NOTIFICACIÓN

Dictado el Decreto Alcaldicio por la adjudicación de la Propuesta, se devolverán las Garantías por la seriedad de la oferta a los oferentes no favorecidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie. Del mismo modo, se comunicará a los oferentes no favorecidos el resultado de la Adjudicación de la propuesta a través del Portal dentro del plazo de 3 días hábiles.

12. GARANTIA

12.1 Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá acompañar a su oferta una boleta o vale vista de garantía para caucionar la seriedad de la oferta por un monto de \$500.000 (Quinientos mil pesos.-) y válida por un plazo mínimo de 30 días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta.

12.2 Garantía de fiel cumplimiento de contrato y correcta Ejecución de la entrega.

El proponente adjudicado, presentará una garantía consistente en un Vale Vista o Boleta de Garantía por un monto equivalente al 5% del monto del contrato, expresada en moneda nacional. Esta garantía debe señalar expresamente que "Cauciona el fiel cumplimiento de contrato"

La garantía Fiel cumplimiento del contrato, deberá presentarla al momento de firmar el contrato y será devuelta después del cierre del programa.

En los casos de incumplimiento de los trabajos propuestos, la Municipalidad, hará efectiva la garantía estipulada, no dando derecho a indemnización posterior de ningún tipo al oferente adjudicado.

13. Obligaciones del Oferente Adjudicado

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que la Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la entrega de los materiales.

14. FORMA DE PAGO

Se pagará contra presentación de boleta de honorarios por los servicios prestados, previo certificado emitido y firmado por el Secretario de Planificación comunal.

15. DURACION DEL CONTRATO

10 meses aproximados

16. SANCIONES

En consecuencia si durante la vigencia del contrato, por decisión del adjudicado, o por motivos de fuerza mayor ajenas al adjudicado y al Municipio, se restringiera la prestación total del servicio, y si por esa causa no le fuera posible al adjudicatario continuar prestando sus servicios en la calidad, cantidad, oportunidad y modalidad adjudicada, la Municipalidad deberá hacer efectiva la boleta bancaria.




ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

TERMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETIVO

Contratación de Profesional, Técnico o Experto para elaboración de diagnóstico, elaboración de proyectos técnicos, ejecución y supervisión de Proyectos, correspondiente a n estimado de 69 soluciones para 14 familias que integran el Programa de Habitabilidad de Chile Solidario.

2. PERFIL DEL PROFESIONAL

Profesional, Técnico del área de la construcción, con experiencia en como inspector y/o fiscalizador de obras constructivas. El profesional debe subir antecedentes y certificados al portal mercado público.

3. EXIGENCIAS

- a. El Profesional debe contar con movilización propia.
- b. Contar con su Secretaria (debe acreditar estudios enseñanza media, requisito 4ª medio) subir al portal.
- c. Tanto el profesional como la secretaria, deben estar presente y a disposición del Encargado Municipal del Proyecto, cuando este lo estime conveniente. En todas las etapas del proyecto.
- d. El profesional debe supervisar la correcta adquisición de los materiales al momento de subirlos al portal mercado público.
- e. El profesional debe chequear la calidad y cantidad de materiales a la hora que estos sean recepcionados en la bodega municipal.
- f. El profesional y la secretaria deben emitir Informes de avance a quienes corresponda.
- g. El contrato exige jornada libre cumpliendo metas específicas, con dependencia de la Secretaria de Planificación Comunal.

4. Duración

10 meses aproximadamente.

Primera Etapa: Elaboración de diagnóstico, tiempo de ejecución estimado 1 mes.

Segunda Etapa: Elaboración de proyectos técnicos, tiempo de ejecución estimado 1 mes

Tercera etapa: supervisión de proyectos, tiempo de ejecución estimado 8 meses

5. Monto del Contrato

Monto total para el contrato \$5.200.000.- impuesto incluido

PROFESIONAL O TÉCNICO	SECRETARIA
Primera Etapa: \$ 2.000.000.-	: \$ 100.000 (presupuesto FOSIS)
Segunda Etapa: \$ 2.000.000.-	: \$ 100.000 (presupuesto FOSIS)
Tercera Etapa: \$ 1.200.000.-	: \$ 100.000 (presupuesto FOSIS)

6. TIPO DE TRABAJO

a. Elaboración de diagnóstico

Consiste en efectuar diagnóstico técnico por familia para establecer las características técnicas de la vivienda y del terreno, según parámetros establecidos por el Programa, elaboración de informe técnico en sistema de gestión (SIGEC).

b. Elaboración de Proyectos Técnicos.

Cubicación por condiciones mínimas de acuerdo a las familias a intervenir y a especificaciones técnicas definidas por ente supervisor FOSIS.

c. Supervisión de Proyectos.

Realizar la supervisión técnica de los proyectos determinados en el punto a) y b).-
Elaboración de informe técnico final, en sistema de gestión (SIGEC).

7. FORMA DE PAGO

Será realizada contra presentación de boleta de honorarios según los montos indicados y se deberá adjuntar la siguiente documentación:

➤ PRIMERA ETAPA (2.000.000)

Se exigirá la evaluación completa de las 69 soluciones (Estimadas) a familias pertenecientes al Programa Habitabilidad 2016, mediante la entrega del diagnóstico individual de cada familia, el cual deberá contar con el visto bueno del Departamento de Planificación Municipal.

➤ SEGUNDA ETAPA (2.000.000)

Deberá presentar los Proyectos Técnicos de acuerdo al diagnóstico efectuado a las familias pertenecientes a los programas, de las soluciones siguientes:

HB3: Agua no contaminada

HB4: Sistema de energía adecuado

HB5: Sistema de eliminación de excretas adecuados

HB6: Que la casa no se llueva, no se inunde, y este bien sellada

HB7: Que la vivienda cuente al menos con dos piezas habitables

HB8: Cama con equipamiento básico (se entiende por equipamiento básico sábanas, Frazadas, almohada)

HB9: Equipamiento básico para la alimentación de todos sus miembros (se entiende por Equipamiento básico batería de cocina, vajilla y cubiertos)

HB13: Equipamiento de la vivienda no presente dificultades para el acceso y desplazamiento de niños pequeños, adultos mayores y personas dependientes y/o con discapacidad .

Dichos Proyectos deberán contar con el visto bueno de Secretaria de Planificación y Fosis.
(Aprobación Ficha P2, en mesa comunal).

➤ **TERCERA ETAPA (1.200.000)**

Se realizara una vez finalizados los trabajos, los cuales deberán contar con la Recepción definitiva de estos.

Dicha recepción será realizada por Secplan, FOSIS.

Toda observación realizada por alguno de los entes involucrados en la recepción, debe ser subsanada a la brevedad.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Andrés Collipal Castillo".

ANDRES COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN.COMUNA DE RENAICO

ANEXO N° 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 3

**DECLARACION JURADA SIMPLE DE RESPONSABILIDAD PROPUESTA PÚBLICA:
"CONTRATACION PROFESIONAL PARA EJECUCION DEL PROGRAMA HABITABILIDAD 2016" COMUNA
DE RENAICO**

NOMBRE: _____

DECLARA:

Que el oferente acepta las presentes Bases y Términos de Referencia para la "**CONTRATACION PROFESIONAL PARA EJECUCION DEL PROGRAMA HABITABILIDAD 2016" COMUNA DE RENAICO** y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a organismos oficiales, para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

Que expresa haber confeccionado personalmente el presupuesto, teniendo conocimiento de los requerimientos de la Municipalidad de Renaico.

Declaramos asimismo que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra propuesta y las Bases, y sus aclaraciones complementarias, las disposiciones del Municipio se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Que el oferente expresa que la adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general con relación al aspecto específico a la prestación de los servicios, objeto de estas bases. En virtud de las circunstancias antes expuestas, reconocen que la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recursos administrativos y judiciales algunos.

Para todos los efectos legales del contrato que se celebre con la Municipalidad de Renaico, el oferente infrascrito fijará domicilio en la ciudad de Renaico.

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

FECHA:

ANEXO N°3

OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

DOMICILIADO EN:

.....
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra "**CONTRATACION PROFESIONAL PARA EJECUCION DEL PROGRAMA HABITABILIDAD 2016 COMUNA DE RENAICO**", que la Municipalidad de Renaico Licitada de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)

En palabras:

.....
.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 4

FORMULARIO DE CÁLCULO DE EXPERIENCIA ACUMULADA DEL PROPONENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
RUT:	

Obras como inspector y/o fiscalizador en los últimos seis años calendario.

NOMBRE DE LA OBRA	MANDANTE	M2 CONSTRUIDOS	AÑO DE CONSTRUCCIÓN	Email y/o teléfono de contacto del mandante

Para Municipalidades u otros servicios públicos serán válidos certificados emitidos por Secretario Municipal. En el caso de empresas privadas Certificados emitidos por mandantes donde especifique tiempo que duró la prestación de servicios del profesional postulante. La Comisión evaluadora podrá corroborar la información emitida.

Nombre:	
Rut:	
Firma:	

(Llenar con los datos del representante legal del oferente)

_____ de _____ de 201_____

- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercado público.
- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
 - ✓ Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de fé, en comisión de apertura
 - ✓ Secplan
 - ✓ Director de Obras
 - ✓ Administrador Municipal
- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercado público. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHEVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 7

RENAICO, 04 de enero 2017.

VISTOS:

- A. La Resolución Exenta N° 16639 de fecha 23 de Noviembre de 2016, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Renaico con cargo al programa Mejoramiento de Barrios 2016 para el proyecto denominado "Abastos de agua potable Sector El Almendro II, Comuna de Renaico".
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2976 de fecha 05 de diciembre de 2016 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Regional de la Araucanía.
- C. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- D. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de suministro de agua potable a familias de sectores rurales que no cuentan con este recurso vital para vivir.

DECRETO

- 1.- Apruébese las Bases Administrativas, especificaciones técnicas anexos para el Proyecto "ABASTOS DE AGUAS SECTOR EL ALMENDRO II, COMUNA DE RENAICO"

BASES ADMINISTRATIVAS

"CONSTRUCCIÓN ABASTOS DE AGUAS SECTOR EL ALMENDRO II"

GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto "Abastos de agua potable Sector El Almendro II, Comuna de Renaico".

Se contemplan 29 soluciones que consisten en la construcción de pozos y/o mejoramiento de los pozos existentes considerando excavaciones, tendidos de cañerías, soportes y anclajes de las mismas, rellenos y compactados, elevación con electrobomba, instalación y fijación de equipos, instalación de fuerza, control, alumbrado, pruebas, y en general todo lo necesario para una buena terminación y perfecto funcionamiento de sus instalaciones. Se deberá realizar al menos otro intento de excavación en el caso de no encontrarse recurso hídrico en el punto de captación propuesto inicialmente.

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopublico.cl con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementaran con los antecedentes propios del proyecto.

SEGUNDO

FINANCIAMIENTO

Financiado a través del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS (PMB), de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

TERCERO

DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 168.891.855- (ciento sesenta y ocho millones ochocientos noventa y un mil ochocientos cincuenta y cinco pesos) IVA Incluido.

CUARTO

DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl (en caso de no estarlo, al momento de adjudicar, tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo) A su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

QUINTO

DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados **sólo podrán** formular consultas a través del Portal Mercado Publico, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas.

Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

SEXTO

DE LA VISITA A TERRENO

La visita a Terreno será de carácter OBLIGATORIA y se realizará en el día, hora y lugar establecido en el Calendario de Licitación. Los contratistas podrán participar personalmente o representados. Para estos efectos deberán acompañar un **MANDATO SIMPLE** en que conste el poder para asistir a la visita, dicho documento deberá ser presentado al inicio de la visita y, formará parte del Acta respectiva, la cual

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fonó 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

será posteriormente subida al sistema como parte integrante del proceso de licitación. El Oferente que no asista, se verá imposibilitado de participar en la licitación pública.

Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como incumplimiento de bases.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

SEPTIMO

DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc.

También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado, es decir el oferente debe suscribir su oferta económica en valor NETO, de lo contrario será considerado fuera de bases). **De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.**

OCTAVO

DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo para la ejecución de la obra será de **270 días corridos**, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.

No obstante lo anterior, el plazo de ejecución de la obra será el que fije la empresa proponente en el Programa de Trabajo presentado en la propuesta técnica considerando como mínimo a partir de **100 días corridos**.

NOVENO

PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la garantía por seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente (Anexo 1) que aparte de ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta.

Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl



Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (**anexo 1**).

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de encontrarse un documento por el portal dañado y/o borroso se le podrá solicitar por aclaración si así la comisión lo estime conveniente.

DECIMO

DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- | | | | | |
|--|----------|--------|----------------|----------|
| | BVM LIDO | SAMPER | DANIEL M PONCE | ABIMALEC |
|--|----------|--------|----------------|----------|
- ✓ • Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1 ✓
 - X • Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2 ✓
 - ✓ • Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal. Además, se solicita documento que acredite personería jurídica vigente en la empresa postulante, por parte del representante legal, esto puede ser a través de la escritura de la empresa. ✓
 - ✓ • Garantía por seriedad de la oferta. Valor de la Garantía será de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia mínima de 60 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta, cuya glosa debe indicar "Garantía por seriedad de la oferta abastos de agua potable Rene Schneider". Para aquellas garantías donde no se permita indicar glosa deberá acompañarse un documento anexo que indique la glosa descrita anteriormente. ✓
 - ✓ • Certificado de capital comprobado emitido por una institución financiera debidamente firmado y timbrado donde se estipule que cuenta como mínimo con un 30% del monto total disponible para esta licitación cuya vigencia deberá ser con fecha no superior a los últimos 60 días cuyo estado financiero debe ser a partir del mes de abril del 2015 en adelante y contener información respecto a los activos, pasivos, patrimonio, capital social, reservas y utilidad acumulada. ✓
 - ✓ • Comprobante de visita a terreno obligatoria. ✓
 - ✓ • Aclaraciones y respuestas efectuadas en el Portal Chile Compra si las hubiere. ✓

Nota: La no presentación de cualquiera de los antecedentes solicitados en la oferta administrativa, quedará automáticamente fuera de bases.

DECIMO PRIMERO



DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**
- **Presupuesto oferta (según formato que se adjunta).**

DECIMO SEGUNDO

DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA

- **Cronograma de trabajo:** Se deberá expresar a través de una carta Gantt los días que se destinarán a cada labor del proyecto; dentro de esta se indicará a lo menos una revisión o corrección con Inspección Técnica de Obras, desde ahora en adelante ITO.
Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.
- **Mano de Obra** Se debe considerar la cantidad de personas que serán contratadas vía OMIL. **Anexo N° 4.**
- **Documentos que acrediten experiencia** en el rubro de Construcción de Pozos Profundos y/o Abastos de Agua Potable (**llenar Anexo 5**).

DECIMO TERCERO

DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Obras, Secplan, Director de Control, y, el Secretario Municipal quien actuará en calidad de Ministro de Fe o quienes les subroguen.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.



DECIMO CUARTO

DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) Oferta Económica 20%

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 20 = \text{XX puntos}$$

Oferta en evaluación

b) Plazo de Ejecución 30%

$$\frac{\text{Oferta Menor Tiempo}}{\text{Oferta en evaluación}} * 30 = \text{XX puntos}$$

Oferta en evaluación

c) Cantidad de Mano de obra No Calificada con residencia en la Comuna de Renaico 20%

La Oferta de mayor cantidad de mano de obra local no calificada y registrada en OMIL a contratar según Anexo N° 4, obtendrá la siguiente calificación:

Primera Mayor Cantidad	20 puntos
Segunda Mayor Cantidad	15 puntos
Tercera Mayor Cantidad	10 puntos
Cuarta Mayor Cantidad y sucesivos	5 puntos

d) Experiencia 30%

Se considerarán sólo las obras de infraestructura pública y/o privada debidamente acreditadas.

Criterio	Porcentaje	Detalle
EXPERIENCIA	30 %	ML DE OBRAS EN CONSTRUCCIONES DE POZOS PROFUNDOS Y /O ABASTOS DE AGUA 100 puntos = Mayor cantidad 70 puntos = 2da mayor cantidad 40 puntos = 3era Mayor cantidad 10 puntos = 4ta mayor cantidad y sucesivos



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

DECIMO QUINTO

DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de **5 días hábiles** señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopublico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

Una vez adjudicada la propuesta, y el oferente rechazase la orden de compra correspondiente, La Municipalidad de Renaico, hará efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

DECIMO SEXTO

DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo de **5 días hábiles** contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.



DECIMO SEPTIMO

DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

En materia de modificación del contrato, por obras nuevas y/o aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá contar con autorización previa decretado por el Alcalde. En caso de obras nuevas, ante ausencia de la autorización, la Unidad Técnica, se hará responsable del pago íntegro de dicha obra. A su vez, la Unidad Técnica deberá constatar que la modificación introducida se ajuste a los términos técnicos de referencia establecida en las Bases Licitación, y mantengan la elegibilidad del Proyecto.

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 10 días de anticipación debidamente justificado.

La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

OBRAS EXTRAORDINARIAS

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, no obstante si es imprescindible para llevar a mejor término la obra, se permitirá incluir éstos al valor total del contrato como "**Aumento de las Obras extraordinarias**" y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, debidamente autorizada.

Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y que la Unidad Técnica deberá informar al Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación

Las variaciones al contrato de cualquier naturaleza, que generen un aumento de su monto total, no podrán exceder, en su conjunto, al 50% del valor del contrato.

DECIMO OCTAVO

TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá dar término administrativamente y en forma anticipada al contrato en los siguientes casos:

- Si el Contratista, por causa que le sea imputable, no iniciare las obras dentro del plazo máximo de 10 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

- El valor total acumulado de las multas excede el 10% del valor del contrato, incluidas sus modificaciones.
- Por paralizar las obras más de 10 días corridos sin causa justificada, debidamente calificadas por el Inspector Técnico de la obra.
- Por reiterados incumplimientos de las órdenes e instrucciones impartidas por la inspección, relacionadas con la ejecución de la obra.
- Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia del Contratista cuando tenga documentos comerciales protestados o se encuentre en mora en el pago de las obligaciones previsionales o tributarias.
- Por modificación o alteración de las obras contratadas, sin la debida autorización del Inspector Técnico de la Obra.
- Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades, cuando lo fuere alguno de sus socios, siempre que tengan la calidad de miembros del Directorio, Apoderados o bien que tenga la Administración de la sociedad, sea por acto constitutivo o por delegación.
- Si las obras quedaren con defectos graves que no pudieran ser reparadas o comprometieren la seriedad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales del proyecto, sin perjuicio que la Municipalidad adopte las medidas que estime procedentes.
- Si el Contratista fuere una sociedad y se disolviera.
- Por fallecimiento del contratista, cuando se trate de persona natural.
- Por atraso notorio en la ejecución de las obras, situación debidamente calificada por el Inspector Técnico de ellas.
- La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, por incumplimiento de las Cláusulas del mismo, dando aviso con 30 días corridos de anticipación a la fecha fijada para el término, mediante carta certificada al domicilio indicado por el oferente en su propuesta. Este término anticipado no da derecho a Indemnización y reclamos posteriores por parte del Contratista y se cancelará hasta lo efectivamente avanzado a la fecha de término, siendo debidamente informado por el Inspector Técnico y dejando constancia en el Libro de Obra.
- También las partes contratantes de común acuerdo, podrán poner término anticipado al contrato, cuando razones de carácter técnico o financiero lo aconsejen.

DECIMO NOVENO

DEL FACTORING

En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring. La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

En todo caso para el pago de la factura se observarán estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de hacienda del año 2004, así como lo que manda contraloría general de la república en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983

El contratista debe informar directa y personalmente al Director de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

El contratista debe entregar directa y personalmente al Director de Obras la factura que posteriormente una vez visado por él, ingresará al Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

VIGESIMO

DE LAS GARANTIAS

a) POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Se exigirá una garantía avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de **\$ 2.000.000 (dos millones de pesos)**, con una vigencia mínima de **60 días** corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta. Debe indicarse que corresponde a "Garantía por seriedad de la oferta abastos de agua potable Rene Schneider".

La garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado, la Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato **esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.**

b) POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de www.mercadopublico.cl y en un plazo estimado de 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato, el oferente adjudicado deberá presentar una Garantía obligatoria equivalente a **\$ 8.000.000 (Ocho millones de pesos)**. El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) cuya vigencia será el plazo de ejecución de la obra, **incrementado en 300 días corridos**, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

En caso de existir aumentos de obras y/o obras extraordinarias el contratista deberá entregar nuevas garantías por un monto equivalente al 5% del valor del aumento o modificación siempre y cuando el plazo solicitado sobrepase la vigencia de la garantía que cauciona el contrato inicial.

Si existiesen aumentos de plazo, las garantías deberán ser reemplazadas por nuevas garantías que cumplan con el monto y plazo establecido en las presentes bases.

Se procederá a su devolución una vez realizada la respectiva liquidación del contrato, aprobada mediante decreto alcaldicio, conforme a lo señalado en el artículo 30 de las presentes bases.

c) Correcta Ejecución de la Obra



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Una vez realizada la recepción provisoria por la Dirección de Obras de la municipalidad de Renaico, el contratista deberá presentar una garantía por **correcta ejecución de la obra** tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3., por un monto equivalente al 2% del total del contrato y con un periodo de vigencia de 365 días corridos a partir de la fecha de recepción provisoria. A la vez, la boleta por fiel cumplimiento de contrato será devuelta al contratista.

VIGESIMO PRIMERO

a) DE LA FORMA DE PAGO

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico.

La Municipalidad pagará la ejecución de las obras mediante estados de pago, previa aprobación por parte del ITO de una programación financiera de acuerdo al avance de las obras y contra presentación de factura en la oficina de partes. El contratista deberá presentar la factura cuando cuente con el estado de pago visado por la inspección técnica.

En cada Estado de Pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL N° 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra efectivamente ejecutada a **criterio del ITO o de su asesor**, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

El ITO no dará curso a los Estados de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante él, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:

- Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.
- Nómina del personal que se encuentra actualmente trabajando y que trabajó durante el mes anterior, incluyendo a quienes trabajaron en forma temporal.
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- Set de Fotografías que den cuenta del avance.
- Planilla pago cotizaciones previsionales (del mes anterior)
- Contratos
- Finiquitos (último pago)

Para la cancelación del último estado de pago, se debe adjuntar toda la documentación indicada anteriormente más el certificado de recepción provisoria sin observaciones, emitido por la comisión de recepción del Municipio.

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Renaico para poner término anticipado al contrato.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

En materia de ANTICIPOS, se podrá autorizar la concesión de anticipo a cuenta del precio de la obra, cuyo monto no podrá superar el 10% del valor del contrato primitivo, previa caución por parte del contratista por el monto total del anticipo. En cuanto al procedimiento de devolución del anticipo, éste se descontará en cuotas iguales y sucesivas a partir del primer estado de pago, debiendo contemplarse la totalidad del monto solicitado, en el penúltimo estado de pago.

La Garantía que caucionen la devolución del anticipo. Será obligatoria en el caso que se contemple otorgar un anticipo. Su monto corresponde al valor total del anticipo solicitado. Su vigencia corresponde al plazo del contrato, más 60 días.

VIGESIMO SEGUNDO

DE LAS MULTAS

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Se pagará una **multa diaria del 0,1 % del monto total** del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.

Nota: El contratista podrá apelar de la aplicación de multa, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a contar de la notificación de la multa (vía correo electrónico) frente a una situación de disconformidad, argumentando por escrito sus descargos y presentándolos en la oficina de partes de la Municipalidad de Renaico, dirigido al Alcalde de la comuna. El alcalde nombrará a una comisión técnica que evaluará y sugerirá a este la aceptación, rebaja o rechazo de la solicitud de apelación presentada por el contratista.

VIGESIMO TERCERO

a) DE LA INSPECCION TECNICA

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de este. Además se puede consulta una asesoría a la inspección técnica por parte de un profesional de apoyo de la Municipalidad.

El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra bajo su custodia y responsabilidad, un libro foliado, autocopiado en triplicado, que se denominara "Libro de Obras", el cual deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, Capítulo 2, Art 1.2.7 y Título 1, Capítulo 3, Art 1.3.2 N° 10 de la OGUC. Este libro es el documento oficial donde deberá quedar constancia al menos de:

- a) Las ordenes del ITO, la unidad técnica o Mandante que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- c) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.
- d) Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista, ITO y/o profesionales proyectistas.

VIGESIMO CUARTO



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

a) DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste.

La Municipalidad de Renaico, no tendrá obligación ni responsabilidad alguna con el personal que trabaje o preste servicio para el contratista.

Medidas de seguridad

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.

Daños a instalaciones de terceros

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.

Consumos básicos.

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Para el tema eléctrico el CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisorios y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.

VIGESIMO QUINTO

a) DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS

a1) RECEPCION PROVISORIA

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción de las obras al Inspector Técnico de Obras (I.T.O)

El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista con dos días de anticipación por lo menos, para que concurra al acto si lo desea.

El Inspector de la Obra deberá tener a su disposición toda la información y antecedentes que requiera para llevar a cabo su labor.

Recepcionada las obras provisionalmente sin observaciones, éstas quedarán en garantía por un período de 12 meses a contar de la fecha de término consignada en el Acta de Recepción Provisoria.

Si de la recepción se determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Recepción provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente en terreno para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción provisoria conforme lo señalado en el artículo anterior

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Unidad Técnica dará término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Inspección Técnica levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras.

La Unidad Técnica, informará al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.

a2) RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva, seguirá igual procedimiento que la Recepción Provisoria y procederá a los 12 meses de haberse efectuado la Recepción Provisoria.

El mandante usará o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3º, del código civil, el que contara desde la recepción provisoria de la obra.

La inspección técnica de obras verificará básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) la buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa)
- b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

Si terminado el plazo de garantía, la Inspección no se hubiere constituido en terreno, por causas ajenas al Contratista, éste tendrá derecho a que se le restituyan las cantidades que hubiese desembolsado para mantener vigentes las garantías del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa en que incurran los funcionarios por dicho acto.



★ ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

Renaico, Enero 2017.-



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO Nº 1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....

Representante Legal de la Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado en conformidad todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO Nº 3

OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

DOMICILIADO EN:

.....
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra **“Abastos de agua potable Sector El Almendro II, Comuna de Renaico”**, que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)

En palabras:

.....
.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:

.....**días corridos.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 4
MANO DE OBRA

Abastos de agua potable Sector El Almendro II, Comuna de Renaico

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE

.....
.....

RUT:

EL FLUJO TOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA A CONTRATAR
MENSUALMENTE DURANTE LA FAENA PROVENIENTE DE LOS REGISTROS DE
LA OFICINA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL (O.M.I.L) ASIENDE A UN
TOTAL DE:..... TRABAJADORES

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO 5

FORMULARIO DE CÁLCULO DE EXPERIENCIA ACUMULADA DEL PROPONENTE
Abastos de agua potable Sector El Almendro II, Comuna de Renaico

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
RUT:	

Obras ejecutadas y terminadas en los cinco años calendario anteriores y de envergadura y naturaleza similar a la que se licita.

NOMBRE DE LA OBRA	MANDANTE	MONTO CONTRATO	ID Licitación (público) y/o N° Factura (privados)	METROS LINEALES PERFORADOS	AÑO DE CONSTRUCCIÓN

Llenar cuantas veces sea necesario.

Para Municipalidades serán válidos certificados emitidos por DOM y/o también será válido el número de ID indicado que permita verificar y validar la experiencia señalada en el presente anexo. En el caso de empresas privadas serán válidas facturas especificando en "detalle" los metros lineales perforados para pozos y/o abastos de agua potable.

Aquellas que no acrediten experiencia serán catalogadas con 10 puntos.

Nombre:	
Rut:	
Firma:	

(Llenar con los datos del representante legal del oferente)

_____ de _____ de 201_____



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto **“Abastos de agua potable Sector El Almendro II, Comuna de Renaico”**.

3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.

4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.

5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura

Director de Control

Director de Secplan

Director de Obras Municipales

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



ACS/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°44/

RENAICO, 04 de enero de 2017.

V I S T O S:

- A. La Resolución Exenta N°145 de fecha 15 de noviembre del año 2016, que dispone la distribución y transferencia de recursos a la municipalidad de Renaico.
- B. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- C. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de restaurar un inmueble en condiciones de deterioramiento rescatando así un espacio que dará vida al arte y la cultura de la comuna de Renaico.

D E C R E T O

Apruébese la distribución y transferencia de recursos de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito entre la municipalidad de Renaico y la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, para financiar el proyecto **"RESTAURACIÓN CENTRO CULTURAL DE RENAICO"** por un monto total de \$2.657.652.000 (dos mil seiscientos cincuenta y siete millones seiscientos cincuenta y dos mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
* SECRETARIO MUNICIPAL *



ALEX CASTILLO SALAMANCA
* ADMINISTRADOR MUNICIPAL *

ACS/GCHS/ACC/esp

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°53/

RENAICO, 05 de enero de 2017.

V I S T O S:

- A. La Resolución Exenta N°3465 de fecha 19 de diciembre del año 2016, que dispone la distribución y transferencia de recursos a la municipalidad de Renaico.
- B. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- C. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de construir espacios que permitan que organizaciones sociales planifiquen y programen sus actividades sociales en post de una mejor calidad de vida social.

D E C R E T O

Apruébese la distribución y transferencia de recursos de fecha 19 de diciembre de 2016, suscrito entre la municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía, para financiar el proyecto "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL NUESTRA ESPERANZA, COMUNA DE RENAICO" por un monto total de \$39.005.000 (treinta y nueve millones cinco mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
★ SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

**ACS/GCHS/ACC/esp
DISTRIBUCION:**

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 190

RENAICO, 11 de enero de 2017.

VISTOS:

- A. La Resolución Exenta N° 3465 de fecha 19 de Diciembre de 2016, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto **"Construcción sede Nuestra Esperanza, comuna de Renaico"**.
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N° 53 de fecha 05 de enero de 2017 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- C. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- D. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de construir espacios dignos para la reunión de los integrantes de juntas de vecinos de tal forma puedan planificar y programar sus actividades sociales sin problemas de infraestructura.

DECRETO

- 1.- Apruébese las Bases Administrativas, especificaciones técnicas anexos para el Proyecto **"Construcción sede Nuestra Esperanza, comuna de Renaico"**

BASES ADMINISTRATIVAS

"Construcción sede Nuestra Esperanza, comuna de Renaico"

GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto **"Construcción sede Nuestra Esperanza, comuna de Renaico"**.

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopublico.cl con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementaran con los antecedentes propios del proyecto.

SEGUNDO

FINANCIAMIENTO

Financiado a través del Fondo Regional de Iniciativa Local 2016 (FRIL), del Gobierno Regional de la Araucanía.

TERCERO

DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 39.005.000- (Treinta y nueve millones cinco mil pesos) IVA Incluido.

CUARTO

DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.chileproveedores.cl. A su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

QUINTO

DE LAS CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES DE LAS BASES

Los interesados **sólo podrán** formular consultas a través del Portal Mercado Publico, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas.

Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

Se podrán modificar los documentos de la propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes durante el proceso de la propuesta y hasta la entrega de las Aclaraciones, informando de ello a través del Portal Mercadopublico.cl. Estas Modificaciones formaran parte integral de las presentes bases.

SEXTO

DE LA VISITA A TERRENO



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

La visita a Terreno será de carácter OBLIGATORIO y se realizará en el día, hora y lugar establecido en el Calendario de Licitación. Los contratistas podrán participar personalmente o representados. Para estos efectos deberán acompañar un **MANDATO SIMPLE** en que conste el poder para asistir a la visita, dicho documento deberá ser presentado al inicio de la visita y, formará parte del Acta respectiva, la cual será posteriormente subida al sistema como parte integrante del proceso de licitación. El Oferente que no asista, se verá imposibilitado de participar en la licitación pública.

Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como incumplimiento de bases.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

SEPTIMO

DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc.

También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). **De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.**

OCTAVO

DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo para la ejecución de la obra será de **120 días corridos**, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.

NOVENO

PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que aparte de ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta.

Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (**anexo 1**).

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración)

DECIMO

DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- E. ANDRÉS NEGRO TIBARUM*
- Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1
 - Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2
 - Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal. Además, se solicita documento que acredite personería jurídica vigente en la empresa postulante, por parte del representante legal, esto puede ser a través de la escritura de la empresa.
 - Garantía por seriedad de la oferta. El valor de la Garantía será de \$ 500.000.- (quinientos mil de pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 20 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.
 - Comprobante de visita a terreno obligatoria.
 - Aclaraciones y respuestas efectuadas en el Portal Chile Compra si las hubiere.

DECIMO PRIMERO

DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA

- Oferta a la que postula; Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. Anexo N° 3.
- Presupuesto oferta (según formato que se adjunta).

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820
Comercio N° 206, Renaico



DECIMO SEGUNDO

DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA

- 89 días
- Wood
- Taxum
- CONTRA GANTT NO CORRESPONDE A LO OBRAS
- **Cronograma de trabajo:** Se deberá expresar a través de una carta Gantt los días que se destinarán a cada labor del proyecto, dentro de esta se indicará a lo menos una revisión o corrección con Inspección Técnica de Obras, desde ahora en adelante ITO.

Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.

- 8
- **Mando de Obra** Se debe considerar la cantidad de personas que serán contratadas (M.O no calificada). **Anexo N° 4.**
 - **Certificados que demuestren experiencia.** (Anexo N°5).

Nota: La no presentación de cualquiera de los antecedentes solicitados en la oferta administrativa, quedará automáticamente fuera de bases.

DECIMO TERCERO

DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Obras, SECPLAN, Director de Control y, el Secretario Municipal quien actuará en calidad de Ministro de Fe o quienes les subroguen.

Asimismo podrá comparecer un funcionario del Gobierno Regional de La Araucanía en calidad de invitado, teniendo en consideración que la presencia o no de dicho funcionario no impedirá la realización del acto de apertura ni afectará su validez.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

DECIMO CUARTO

DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

a) Oferta Económica 20%

El valor ofertado se calculará con la siguiente fórmula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 20 = \text{XX puntos}$$

Oferta en evaluación

b) Plazo de Ejecución 25%

$$\frac{\text{Oferta Menor Tiempo}}{\text{Oferta en evaluación}} * 25 = \text{XX puntos}$$

Oferta en evaluación

c) Cantidad de Mano de obra No Calificada con residencia en la Comuna de Renaico 25%

La Oferta de mayor cantidad de mano de obra local no calificada y registrada en OMIL a contratar según Anexo N° 4, obtendrá la siguiente calificación:

Primera Mayor Cantidad	50 puntos
Segunda Mayor Cantidad	30 puntos
Tercera Mayor Cantidad	10 puntos
Cuarta Mayor Cantidad y sucesivos	5 puntos

d) Experiencia 30%

Se considerarán sólo las obras de infraestructura pública y/o privada.

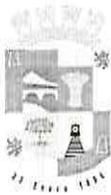
Criterio	Porcentaje	Detalle
EXPERIENCIA	30 %	M2 CONSTRUIDOS EN OBRAS 100 puntos = Mayor a 1200 m2 50 puntos = Entre 700 y 1200m2 10 puntos = Menor a 700m2

DECIMO QUINTO

DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de **5 días hábiles** señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopublico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

Una vez adjudicada la propuesta, y el oferente rechazase la orden de compra correspondiente, La Municipalidad de Renaico, hará efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

DECIMO SEXTO

DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo estimado **5 días hábiles** contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Al momento de celebrar el contrato con el Contratista, se establecerá una retención a favor del Gobierno Regional correspondiente al 10% de cada estado de pago, hasta completar el 5% del valor total del contrato. Dicha retención será devuelta al Contratista después de efectuada la recepción provisoria sin observaciones, aprobada por la Unidad Técnica según su procedimiento y constatada la vigencia de la garantía, según lo estipulado en las Bases Administrativas.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

DECIMO SEPTIMO

DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

En materia de modificación del contrato, por obras nuevas y/o aumento de plazo, la Unidad Técnica deberá contar con autorización previa y por escrito del Gobierno Regional. En caso de obras nuevas, ante ausencia de la autorización, la Unidad Técnica, se hará responsable del pago íntegro de dicha obra. A su vez, la Unidad Técnica deberá constatar que la modificación introducida se ajuste a los términos técnicos de referencia establecida en las Bases Licitación, y mantengan la elegibilidad del Proyecto de acuerdo a los procedimientos de evaluación socio- económico establecidos por MIDEPLAN.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 10 días de anticipación.

La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

OBRAS EXTRAORDINARIAS

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, no obstante si es imprescindible para llevar a mejor término la obra, se permitirá incluir éstos al valor total del contrato como **"Aumento de las Obras extraordinarias"** y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, debidamente autorizada.

Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y que la Unidad Técnica deberá informar al Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación

Las variaciones al contrato de cualquier naturaleza, que generen un aumento de su monto total, no podrán exceder, en su conjunto, al 50% del valor del contrato.

DECIMO OCTAVO

TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá dar término administrativamente y en forma anticipada al contrato en los siguientes casos:

- Si el Contratista, por causa que le sea imputable, no iniciare las obras dentro del plazo máximo de 10 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
- El valor total acumulado de las multas excede el 10% del valor del contrato, incluida sus modificaciones.
- Por paralizar las obras más de 10 días corridos sin causa justificada, debidamente calificadas por el Inspector Técnico de la obra.
- Por reiterados incumplimientos de las órdenes e instrucciones impartidas por la inspección, relacionadas con la ejecución de la obra.
- Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia. Se presumirá insolvencia del Contratista cuando tenga documentos comerciales protestados o se encuentre en mora en el pago de las obligaciones previsionales o tributarias.



- Por modificación o alteración de las obras contratadas, sin la debida autorización del Inspector Técnico de la Obra.
- Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. Tratándose de sociedades, cuando lo fuere alguno de sus socios, siempre que tengan la calidad de miembros del Directorio, Apoderados o bien que tenga la Administración de la sociedad, sea por acto constitutivo o por delegación.
- Si las obras quedaren con defectos graves que no pudieran ser reparadas o comprometieren la seriedad de ellas u obligaren a modificaciones sustanciales del proyecto, sin perjuicio que la Municipalidad adopte las medidas que estime procedentes.
- Si el Contratista fuere una sociedad y se disolviera.
- Por fallecimiento del contratista, cuando se trate de persona natural.
- Por atraso notorio en la ejecución de las obras, situación debidamente calificada por el Inspector Técnico de ellas.
- La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, por incumplimiento de las Cláusulas del mismo, dando aviso con 30 días corridos de anticipación a la fecha fijada para el término, mediante carta certificada al domicilio indicado por el oferente en su propuesta. Este término anticipado no da derecho a Indemnización y reclamos posteriores por parte del Contratista y se cancelará hasta lo efectivamente avanzado a la fecha de término, siendo debidamente informado por el Inspector Técnico y dejando constancia en el Libro de Obra.
- También las partes contratantes de común acuerdo, podrán poner término anticipado al contrato, cuando razones de carácter técnico o financiero lo aconsejen.

DECIMO NOVENO

DEL FACTORING

En materia de factoring, en el caso que el contratista celebre un contrato de Factoring o una cesión de crédito, éste deberá notificar dicha circunstancia, por medio de carta certificada dirigida al Gobierno Regional, dentro de las 48 horas siguientes a la suscripción del contrato de factoring o cesión de crédito. En el caso de no efectuarlo, se descontará del respectivo estado de pago, en forma administrativa y sin previo aviso, una multa de 5 UF por cada día de atraso en dicho aviso. A su vez, se debe establecer que el Gobierno Regional solamente cumplirá los contratos de Factoring o de cesión suscritos por el contratista, cuando no existan obligaciones laborales ni previsionales o multas pendientes. El valor de la factura objeto de la factorización debe corresponder al valor de un estado de pago completo. El contratista deberá hacer entrega al Gobierno Regional de la cuarta copia de la factura al momento de pagar la factura de acuerdo al estado de pago.

Finalmente, en caso de facturas electrónicas, ante una factorización, igualmente rige la obligación de comunicar dicha circunstancia al Gobierno Regional, al mismo tiempo de efectuar su anotación en el Registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas del Servicio de Impuestos Internos.

En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring. La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan **obligaciones o multas pendientes**.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

En todo caso para el pago de la factura se observarán estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de Hacienda del año 2004, así como lo que manda Contraloría General de la República en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983

El contratista debe informar **directa y personalmente** al Director de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarla a través de la oficina de partes.

El contratista debe entregar **directa y personalmente** al Director de Obras la factura que posteriormente una vez visada por ella, ingresará al Factoring. Y no notificarla a través de la oficina de partes.

VIGESIMO

DE LAS GARANTIAS

a) POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Se exigirá una garantía por la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de **\$ 500.000 (quinientos mil pesos)**, con una vigencia de **90 días** corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta. Debe indicarse que corresponde a "Garantía por seriedad de la oferta"

La garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato **esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.**

b) POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de www.mercadopublico.cl y en un plazo estimado de 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato, el oferente adjudicado deberá presentar una Garantía obligatoria para el contratista adjudicado equivalente al **5% del monto total adjudicado**, cuya vigencia será el plazo de ejecución de la obra, **incrementado en 8 meses**, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que adjudica.

Deberá presentar una Boleta bancaria de Garantía tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato.

c) POR CORRECTA EJECUCION DE LA OBRA

Una vez recepcionada la obra, el contratista deberá emitir una boleta de garantía **por correcta ejecución de la obra** por un monto equivalente al **3% del total adjudicado** cuyo plazo de vigencia será de **365 días corridos** a partir de la fecha del acta de recepción provisoria. En este ejercicio será devuelta la boleta por fiel cumplimiento de contrato.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

VIGESIMO PRIMERO

a) DE LA FORMA DE PAGO

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico.

La Municipalidad pagará la ejecución de las obras mediante estados de pago, previa aprobación por parte del ITO de una programación financiera de acuerdo al avance de las obras y contra presentación de factura en la oficina de partes. El contratista deberá presentar la factura cuando cuente con el estado de pago visado por la inspección técnica.

En cada Estado de Pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL N° 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra efectivamente ejecutada a **criterio del ITO o de su asesor**, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

El ITO no dará curso a los Estados de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante él, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:

- Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.
- Certificado emitido por ITO de acuerdo la condición de trabajadores contratados por la Omil (para cada estado de pago).
- Nómina del personal que se encuentra actualmente trabajando y que trabajó durante el mes anterior, incluyendo a quienes trabajaron en forma temporal.
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- Set de Fotografías que den cuenta del avance.
- Planilla pago cotizaciones previsionales (del mes anterior)
- Contratos (primer pago)
- Finiquitos (último pago)

Para la cancelación del último estado de pago, se debe adjuntar toda la documentación indicada anteriormente más el certificado de recepción provisoria sin observaciones, emitido por la comisión de recepción del Municipio.

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Renaico para poner término anticipado al contrato.

En materia de ANTICIPOS, se podrá autorizar la concesión de anticipo a cuenta del precio de la obra, cuyo monto no podrá superar el 10% del valor del contrato primitivo, previa caución por parte del contratista por el monto total del anticipo. En cuanto al procedimiento de devolución del anticipo, éste se



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

descontará en cuotas iguales y sucesivas a partir del primer estado de pago, debiendo contemplarse la totalidad del monto solicitado, en el penúltimo estado de pago.

La Garantía que caucione la devolución del anticipo. Será obligatoria en el caso que se contemple otorgar un anticipo. Su monto corresponde al valor total del anticipo solicitado. Su vigencia corresponde al plazo del contrato, más 60 días.

VIGESIMO SEGUNDO

b) DE LAS MULTAS

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Se pagará una **multa diaria del 0,5 % del monto total** del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.

Nota: El contratista podrá apelar en un plazo no mayor a 5 días hábiles a contar de la notificación de la multa (vía correo) frente a una situación de disconformidad, argumentando por escrito sus descargos y presentándolos en la oficina de partes de la municipalidad de Renaico, dirigido al Alcalde de la comuna. El alcalde nombrará a una comisión técnica que evaluará y sugerirá a este la aceptación, rebaja o rechazo de la solicitud de apelación presentada por el contratista.

VIGESIMO TERCERO

a) DE LA INSPECCION TECNICA

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de este. Además se puede consulta una asesoría a la inspección técnica por parte de un profesional de apoyo de la Municipalidad.

El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra bajo su custodia y responsabilidad, un libro foliado, autocopiado en triplicado, que se denominara "Libro de Obras", el cual deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, Capítulo 2, Art 1.2.7 y Título 1, Capítulo 3, Art 1.3.2 N° 10 de la OGUC. Este libro es el documento oficial donde deberá quedar constancia al menos de:

- a) Las ordenes del ITO, la unidad técnica o Mandante que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- c) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.
- d) Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista, ITO y/o profesionales proyectistas.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

La Unidad Técnica, deberá informar la contratación del personal que sea necesario para la Asesoría a la Inspección técnica, remitiendo la terna y los antecedentes curriculares de los profesionales, a fin de que el Gobierno Regional efectúe la selección. Asimismo en caso de modificación de dicho profesional, la nueva elección se efectuará del mismo modo antes definido. Además, se debe establecer la obligación de remitir al Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, informes de funciones realizadas por parte del profesional.

VIGESIMO CUARTO

a) DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

Para los efectos de Responsabilidad Técnica que asume el contratista, éste deberá contar **permanentemente con el profesional residente en terreno**, que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste.

La Municipalidad de Renaico, no tendrá obligación ni responsabilidad alguna con el personal que trabaje o preste servicio para el contratista.

Medidas de seguridad

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.

Daños a instalaciones de terceros

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.

Consumos básicos.

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.

Para el tema eléctrico el CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisorios y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.

VIGESIMO QUINTO

a) DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS

a1) RECEPCION PROVISORIA

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitara por escrito la recepción de las obras al Inspector Técnico de Obras (I.T.O)

El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista con dos días de anticipación por lo menos, para que concurra al acto si lo desea.

El Inspector de la Obra deberá tener a su disposición toda la información y antecedentes que requiera para llevar a cabo su labor.

Recepcionada las obras provisionalmente sin observaciones, éstas quedarán en garantía por un período de 12 meses a contar de la fecha de término consignada en el Acta de Recepción Provisoria.

Si de la recepción se determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Recepción provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente en terreno para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción provisoria conforme lo señalado en el artículo anterior

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Unidad Técnica dará término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Inspección Técnica levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras.

La Unidad Técnica, informará al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

a2) RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva, seguirá igual procedimiento que la Recepción Provisoria y procederá a los 12 meses de haberse efectuado la Recepción Provisoria.

El mandante usara o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O.

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3º, del código civil, el que contara desde la recepción provisoria de la obra.

La inspección técnica de obras verificará básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) la buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa)
- b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

Si terminado el plazo de garantía, la Inspección no se hubiere constituido en terreno, por causas ajenas al Contratista, éste tendrá derecho a que se le restituyan las cantidades que hubiese desembolsado para mantener vigentes las garantías del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa en que incurran los funcionarios por dicho acto.




ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

Renaico, Enero 2017.



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 1

IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....

Representante Legal de la Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) Estar conforme con las condiciones generales de! proyecto.

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO Nº 3

OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

DOMICILIADO EN:

.....
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra "Construcción sede Nuestra Esperanza, comuna de Renaico", que la Municipalidad de Renaico Licitó de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes. La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)

En palabras:

.....
.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:

.....días corridos.

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO N° 4
MANO DE OBRA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE

.....

.....

RUT:

EL FLUJO TOTAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA A CONTRATAR
MENSUALMENTE DURANTE LA FAENA PROVENIENTE DE LOS REGISTROS DE
LA OFICINA MUNICIPAL DE INSERCION LABORAL (O.M.I.L) ASICIENDE A UN
TOTAL DE:..... TRABAJADORES

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

ANEXO 5

FORMULARIO DE CÁLCULO DE EXPERIENCIA ACUMULADA DEL PROPONENTE

Construcción sede Nuestra Esperanza, comuna de Renaico

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
RUT:	

Obras ejecutadas en los últimos cinco años calendario.

NOMBRE DE LA OBRA	MANDANTE	MONTO CONTRATO	M2 CONSTRUIDOS	ID PORTAL MERCADO P.	AÑO DE CONSTRUCCIÓN	Email y/o teléfono de contacto del mandante

Para Municipalidades u otros servicios públicos serán válidos certificados emitidos por DOM, copia de contratos en ejecución y/o finalizados, debidamente notariados. En el caso de empresas privadas serán válidas facturas especificando en "detalle" la cantidad de metros cuadrados a facturar.

Nota: no serán válidas subcontrataciones.

Nombre:	
Rut:	
Firma:	

(Llenar con los datos del representante legal del oferente)

_____ de _____ de 201_____



MUNICIPALIDAD DE
RENAICO

- 2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto "Construcción sede social Nuestra Esperanza, comuna de Renaico".
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura
Director de Control
Director de Secplan
Director de Obras Municipales (S)

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

Por orden del Alcalde


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


ACA/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 204 /

RENAICO, 12 de Enero de 2017.-

VISTOS:

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- b) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de contratar servicios de producción de eventos para el Aniversario de Renaico año 2017.

DECRETO

1.- **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas y anexos para contratar servicios de producción de eventos Aniversario Renaico 2017.

BASES ADMINISTRATIVAS

“Servicios de producción de eventos para el Aniversario de Renaico año 2017”

GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto **“Servicios de producción de eventos para el Aniversario de Renaico año 2017”**.

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopublico.cl con proveedores inscritos en este portal.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Las presentes Bases se complementarán con los antecedentes propios de la presente licitación.

SEGUNDO FINANCIAMIENTO

Financiamiento Municipal

TERCERO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ **28.500.000.-** (Veinte y Ocho millones quinientos mil de pesos) IVA Incluido.

CUARTO DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en www.chilecompra.cl, a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

De no estar inscrito en www.chileproveedores.cl al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para inscribirse en esta página web.

QUINTO DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas. Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

SEPTIMO DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demande la ejecución del servicio y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

para la correcta ejecución del servicio. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista.

OCTAVO FECHAS ESTABLECIDAS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

Las fechas establecidas para la ejecución del servicio corresponden a 3 fechas, de acuerdo al siguiente cuadro:

Tipo de evento	Fecha	DESCRIPCION ARTITAS y/o SIMILARES
ANIVERSARIO DE RENAICO 2017	27 ENERO	Sol de Ocaso
		Luchito y Rafael
		Amar Azul
	28 ENERO	De Media Noche De Media Noche
		Los Luceros del Valle
		Sonora Dinamita
	29 ENERO	Wuaira
		Doble de Camilo Sesto
		Antonio Ríos

NOVENO PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes digitalmente a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

En caso de encontrarse un documento dañado y/o borroso se podrá solicitarse a través de aclaración si la comisión lo estimase apropiado.

DECIMO DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1
- Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal. Además, se solicita documento

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Hualde

28.500

\$ 27.200



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Jayru

Orlao

que acredite personería jurídica vigente en la empresa postulante por parte del representante legal, esto puede ser a través de la escritura de la empresa.

- Aclaraciones y respuestas efectuadas en el Portal Chile Compra si las hubiere.
- Declaración Jurada simple Anexo N° 2

DECIMO PRIMERO DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del servicio incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**

Nota: podrán quedar fuera de bases aquellos oferentes que no cumplan con algunos de los antecedentes solicitados en el punto decimo, décimo primero y décimo segundo.

DECIMO TERCERO DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por 3 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, los cuales serán: Encargada de control, Director de Planificación, Administrador Municipal o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

DECIMO CUARTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN**

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) Oferta Económica 40%

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 40 = \text{XX puntos}$$

b) Cumplimiento de los antecedentes solicitados 60%

PONDERACIÓN 60%	Cumple con los términos de referencia solicitados.	100 puntos
	Similar a lo solicitado	50 puntos
	No cumple con lo solicitado	20 puntos

**DECIMO QUINTO
DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopublico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

**DECIMO SEPTIMO
DE LA FORMA DE PAGO**

Una vez entregado el servicio en su TOTALIDAD (3 FECHAS) y recibido conforme el oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico, donde la unidad de Finanzas de la Municipalidad ejecutará el pago solicitando de forma previa un certificado de conformidad emitido por el Administrador Municipal.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Nota 1: La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar una multa de hasta el 20% del total del contrato en la eventualidad que el servicio entregado por el oferente no cumpla fielmente con las expectativas en cantidad y calidad del servicio entregado.

Nota 2: Los gastos adicionales relacionados al traslado de equipos, fletes, instalación, alojamiento, alimentación y otros, SERÁN DE COSTO DEL OFERENTE Y NO FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA ESTA LICITACIÓN.




ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

Renaico, Enero de 2017



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....
.....

Representante Legal de la
Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 3
OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

DOMICILIADO EN:

.....
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta **“Servicios de producción de eventos para el Aniversario de Renaico año 2017”**, que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.
La propuesta se registrá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)

En palabras:

.....

.....
IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Renaico, Enero 2017.-



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto **“Servicios de producción de eventos para el Aniversario de Renaico año 2017”**.

3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.

4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.

5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura

Sr. Director de Secplan

Sr. Administrador Municipal

Sra. Director de control

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Administración
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°212/

RENAICO, 13 de enero de 2017

V I S T O S:

- A. El Decreto Alcaldicio Exento N°3013 de fecha 09 de diciembre de 2016 que aprueba bases administrativas para la "Adquisición Servicios de Lanzamiento y Provisión Fuegos Artificiales Programa Celebración Año Nuevo Comuna de Renaico año 2016".
- B. El acta de apertura de fecha 15 de diciembre de 2016.
- C. El informe técnico de evaluación de fecha 15 de diciembre de 2016.
- D. El acta de evaluación de fecha 15 de diciembre de 2016.
- E. El decreto Alcaldicio Exento N°3087 de fecha 15 de diciembre de 2016, que adjudica la presente licitación a Espectáculos Pirotécnicos Light Star.
- F. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- G. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

La necesidad de los habitantes de Renaico de contar con un espectáculo pirotécnico, con la finalidad de reunirse en un espacio físico seguro para la diversión y celebración de las familias de la comuna en vísperas de año nuevo.

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 30 de diciembre de 2016, entre la Municipalidad de Renaico y la empresa de **Espectáculos Pirotécnicos Light Star Ltda.** RUT 76.408.772-0 Por un monto total de **8.688.599** (ocho millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos noventa y nueve pesos) IVA incluido. Licitación ID N°3908-58-LE16, para la contratación de "Adquisición Servicios de Lanzamiento y Provisión Fuegos Artificiales Programa Celebración Año Nuevo Comuna de Renaico año 2016".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp. -

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°229/

RENAICO, 16 de enero de 2016

V I S T O S :

- A. Las necesidades del contar con el aprovisionamiento de combustible para los vehículos municipales y maquinaria pesada de la Municipalidad de Renaico.
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N°2848 de fecha 25 de noviembre de 2016, que aprueban bases administrativas para la presente licitación.
- C. El acta de apertura de fecha 23 de diciembre de 2016.
- D. El Decreto Alcaldicio Exento N°3200 de fecha 26 de diciembre de 2016, que reintegra oferta.
- E. El informe técnico de evaluación de fecha 26 de diciembre de 2016.
- F. El acta de evaluación de fecha 26 de diciembre de 2016.
- G. el decreto Alcaldicio exento n°3202 de fecha 26 de diciembre de 2016, que adjudica la presente licitación.
- H. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios
- I. Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere contratar suministro de provisión de combustible para vehículos municipales y Maquinaria pesada de la Municipalidad de Renaico.

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 01 de enero de 2016, entre la Municipalidad de Renaico y doña MARIA DELFINA RIQUELME HERRERA RUT 7.304.459-6, Licitación ID N°3908-56-LQ16, para la contratación del proyecto "CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE.

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp. -

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



Municipalidad de Renaico

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 239

RENAICO, 16 de Enero de 2017

VISTOS:

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- b) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

La necesidad de realizar un estudio de mecánica de suelos para el diseño de proyectos de pavimentación de la comuna de Renaico.

BASES ADMINISTRATIVAS

“ESTUDIO DE MECANICA DE SUELO PROYECTOS COMUNA DE RENAICO”

1) Antecedentes Generales.

La Ilustre Municipalidad de Renaico requiere contratar consultoría para llevar a cabo estudios de mecánica de suelos para proyectos de pavimentación e infraestructura deportiva a desarrollar.

Para todo efecto el consultor podrá subcontratar especialistas o empresas del rubro siendo siempre el consultor adjudicado el responsable contractual por lo que este deberá velar que su equipo de trabajo posea todas las patentes y registros necesarios para el ejercicio y desarrollo del estudio de mecánica de suelo encomendado.

2) Ubicaciones de los estudios a desarrollar (total 7 calicatas).

Calles San Alberto - Plaza - San Lorenzo (Villa Tijeral)
Pasaje Gilberto Musre (Villa Tijeral)
Pasaje Francisco Sierra (Villa Tijeral)
Pasaje Francisco Bravo (Villa Tijeral)
Callejón 4, segundo tramo (Renaico)

3) Monto disponible

En monto total disponible equivale a \$ **2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos)** para 7 Calicatas.

SE CONTEMPLA VISITA A TERRENO OBLIGATORIA QUE SERÀ LA FECHA Y HORA ESTIPULADA EN EL PORTAL MERCARDO PUBLICO.

4) **Antecedentes solicitados**

Administrativos

- Identificación del oferente (anexo 1)
- Boleta de garantía por seriedad de la oferta por un monto igual a \$ 200.000 (doscientos mil pesos) cuya fecha de vigencia será de 30 días corridos a partir de la fecha de apertura electrónica de la propuesta.
- Declaración jurada simple (anexo 1)

Técnicos

Podrán participar en la presente propuesta consultores independientes u oficinas consultoras que acrediten las siguientes características del profesional a cargo:

- Curriculum del profesional que llevará a cabo el estudio (Deberá adjuntar certificado de título de Ing. Civil en Obras Civiles).
- Certificado de Consultor Minvu.
- Carta gantt con actividades a desarrollar. (indicando tiempo estimado de entrega de informe final, considerando los días en análisis de laboratorio)

Económicos

- Llenar anexo económico 3, especificando oferta económica propuesta y plazo de entrega estimado.

Nota: Deberá subir todos los antecedentes al portal, excepto identificación del oferente (anexo 1) y boleta de garantía por seriedad de la oferta.

5) **Criterios de evaluación**

a) **Oferta Económica 40%**

$$\frac{\text{Oferta más económica} * 40}{\text{Oferta en evaluación}}$$

b) **Antecedentes técnicos 60%**

Cumple con lo solicitado 50 puntos
No cumple con lo solicitado 0 puntos

En caso de empate, se privilegiará a la oferta más económica.

En caso de empate en oferta económica se primará la oferta técnica más completa entregada en un menor plazo de ejecución.

6) **Del pago**

Se cancelará en **un solo pago**, una vez recibido el 100% de lo solicitado en los términos de referencia que forman parte de las presentes bases, previa visación del secretario de planificación comunal.

7) **Multas**

La multa será desde el 20% al 100% en caso de no entregar toda la información requerida y certificada por un laboratorio autorizado.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Andres Collipal Castillo".

ANDRES COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

2. Llámese a Propuesta Publica, para efectuar segundo llamado a licitación "ESTUDIO DE MECANICA DE SUELO PROYECTOS COMUNA DE RENAICO" de Renaico.
3. Efectúense las Publicaciones a través del portal mercadopublico.
4. Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
5. Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuestas Publica. La que Estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan
 - Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en la comisión de apertura.
 - Director Secplan
 - Administrador Municipal
 - Director de Control
6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En Dependencias de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp

Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones

TERMINOS DE REFERENCIA

El análisis de Mecánica de Suelo deberá ser realizado por laboratorios autorizados, donde se debe detallar los siguientes parámetros como mínimo, según corresponda:

Proyectos de Pavimentación:

- ✓ Mecánica de suelos para diseño de pavimentos (incluye Porchet)
- ✓ Análisis Granulométrico de Materiales MCV8.8102.1 (LNV 105)
- ✓ Relación Humedad Densidad (Proctor Modificado)
- ✓ Capacidad de Soporte del Suelo CBR
- ✓ Clasificación de suelos ASTM D-2487-00
- ✓ Densidad de partículas sólidas
- ✓ Determinación de la Humedad Natural
- ✓ Determinación de los límites de consistencia
- ✓ Determinación de la Densidad In Situ (método del cono de arena)
- ✓ Confección y caracterización de pozos de reconocimiento (calicata con estratigrafía).

Proyectos de Infraestructura.

- ✓ Análisis granulométrico (MC V8-8102.1 / 2010)
- ✓ Límites de Atterberg -
- ✓ Clasificación de suelos según la USCS -
- ✓ Densidad natural seca -
- ✓ Humedad natural -
- ✓ Proctor modificado -
- ✓ CBR 95% D.M.C.S
- ✓ Resistencia a la compresión no confinada -
- ✓ Infiltración Porchet.

- ✓ Nivel de sello de fundación y tipo de fundación recomendada.
- ✓ Consideraciones de la napa
- ✓ Capacidad de soporte admisible estático
- ✓ Capacidad de soporte admisible dinámico
- ✓ Asentamientos
- ✓ Tipo de suelo según la norma sísmica 433
- ✓ Perfil Estratigráfico

Informe de Ingeniería que incluye:

- Resultado de pruebas realizadas en terreno (estratigrafías).
- Resultado de los ensayos ejecutados en laboratorio.
- Caracterización geomecánica del subsuelo de apoyo de los pavimentos.
- Recomendaciones generales constructivas:
 - Materiales a emplear en rellenos estructurales.
 - Espesor de las capas que conforman los rellenos.
 - Niveles de compactación
 - Fundaciones recomendadas.

NOTA: Gastos de movilización y Alimentación son a cargo del consultor.

Producto final

Análisis de laboratorio e informe confeccionado por el profesional competente en triplicado por cada proyecto.



ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

ANEXO 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....

Representante Legal de la Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO Nº 3

OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....
.....

DOMICILIADO EN:

.....
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra "Estudio mecánica de suelos, proyectos comuna de Renaico", que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)

.....
..

En palabras:

.....
.....
.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:

..... días corridos.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°246/

RENAICO, 17 de enero de 2017

V I S T O S:

- A. La Resolución Exenta N°2318 de fecha 22 de Noviembre de 2016 que aprueba Convenio de Transferencia de Habitabilidad con Municipio de Renaico.
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N°3057 de fecha 14 de Diciembre de 2016 que aprueba convenio.
- C. El Decreto Alcaldicio Exento N°6 de fecha 04 de enero de 2017, que aprueba las bases administrativas del proyecto "CONTRATACION PROFESIONAL PARA EJECUCION DEL PROGRAMA HABITABILIDAD 2016 COMUNA DE RENAICO".
- D. El acta de apertura de fecha 16 de enero de 2017.
- E. El informe técnico de evaluación de fecha 16 de enero de 2017.
- F. El acta de evaluación de fecha 16 de enero de 2017
- G. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- H. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la Necesidad de mejorar las condiciones básicas de las familias del Programa Puente y Chile Solidario de la Comuna de Renaico, contando con la asesoría de un Profesional que lleve a cabo el Programa Habitabilidad 2016.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "CONTRATACION PROFESIONAL PARA EJECUCION DEL PROGRAMA HABITABILIDAD 2016 COMUNA DE RENAICO".ID N° 3908-4-LE17 A el SR. FABIÁN ANDRÉS ALARCÓN ARÉVALO RUT: 16.051.707-7 Por un monto 5.2000.000 (Cinco millones doscientos mil pesos) IVA incluido.

1. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y FABIÁN ANDRÉS ALARCÓN ARÉVALO RUT: 16.051.707-7

2. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación: 3908-4-LE17

➤ Boleta de garantía N°7082002 por un valor de \$500.000, del BANCO ESTADO a nombre de FABIÁN ANDRÉS ALARCÓN ARÉVALO RUT: 16.051.707-7

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 259/

RENAICO, 18 de Enero de 2017.-

VISTOS:

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- b) Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de contratar servicios de producción de eventos para la Expo Agrícola Renaico año 2017.

DECRETO

1.- **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas y anexos para contratar servicios de producción de eventos para Expo Agrícola Renaico 2017.

BASES ADMINISTRATIVAS

“Servicios de producción de eventos para Expo Agrícola Renaico año 2017”

GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto **“Servicios de producción de eventos para Expo Agrícola Renaico 2017”**.

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl.

PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopublico.cl con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementarán con los antecedentes propios de la presente licitación.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

SEGUNDO FINANCIAMIENTO

Financiamiento Municipal

TERCERO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 21.500.000.- (Veinte y un millones quinientos mil de pesos) IVA Incluido.

CUARTO DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en www.chilecompra.cl, a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopublico.cl.

De no estar inscrito en www.chileproveedores.cl al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para inscribirse en esta página web.

QUINTO DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en www.mercadopublico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas. Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

SEPTIMO DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demande la ejecución del servicio y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la correcta ejecución del servicio. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista.



OCTAVO FECHAS ESTABLECIDAS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

Las fechas establecidas para la ejecución del servicio corresponden a 3 fechas, de acuerdo al siguiente cuadro:

Tipo de evento	Fecha	DESCRIPCION ARTITAS y/o SIMILARES
EXPO AGRICOLA RENAICO 2017	04 Febrero	Los Cuatrereros del Sur
		Banda Zamora
		Ex-prisioneros
	05 Febrero	Luis Dimas
		Grupo Súper Cumbieros de Galvarino
		Pasto Seco

NOVENO PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes digitalmente a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

En caso de encontrarse un documento dañado y/o borroso se podrá solicitarse a través de aclaración si la comisión lo estimase apropiado.

DECIMO DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- Identificación del Oferente según formato **Anexo N° 1**
- Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal. Además, se solicita documento que acredite personería jurídica vigente en la empresa postulante por parte del representante legal, esto puede ser a través de la escritura de la empresa.
- Aclaraciones y respuestas efectuadas en el Portal Chile Compra si las hubiere.
- Declaración Jurada simple **Anexo N° 2**



DECIMO PRIMERO DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del servicio incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**

Nota: podrán quedar fuera de bases aquellos oferentes que no cumplan con algunos de los antecedentes solicitados en el punto decimo, décimo primero y décimo segundo.

DECIMO SEGUNDO

- **Certificados de compromiso con artistas ofertados.**

DECIMO TERCERO DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por 3 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, los cuales serán: Encargada de control, Director de Planificación, Administrador Municipal o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

DECIMO CUARTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

a) Oferta Económica

40%

El valor ofertado se calculará con la siguiente fórmula

Oferta más económica * 40 = XX puntos

Oferta en evaluación

b) Cumplimiento de los antecedentes solicitados 60%

PONDERACIÓN 60%	Cumple con los términos de referencia solicitados.	100 puntos
	Similar a lo solicitado	50 puntos
	No cumple con lo solicitado	20 puntos

**DECIMO QUINTO
DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopublico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

**DECIMO SEPTIMO
DE LA FORMA DE PAGO**

Una vez entregado el servicio en su TOTALIDAD (2 FECHAS) y recibido conforme el oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico, donde la unidad de Finanzas de la Municipalidad ejecutará el pago solicitando de forma previa un certificado de conformidad emitido por el Administrador Municipal.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

Nota 1: La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar una multa de hasta el 20% del total del contrato en la eventualidad que el servicio entregado por el oferente no cumpla fielmente con las expectativas en cantidad y calidad del servicio entregado.

Nota 2: Los gastos adicionales relacionados al traslado de equipos, fletes, instalación, alojamiento, alimentación y otros, SERÁN DE COSTO DEL OFERENTE Y NO FORMAN PARTE DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA ESTA LICITACIÓN.



ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

Renaico, Enero de 2017



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 1
IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....
.....

Representante Legal de la
Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

ANEXO N° 3
OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:

.....
.....

DOMICILIADO EN:

.....
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta “Servicios de producción de eventos para Expo Agrícola Renaico 2017”, que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:

(\$)
En palabras:

.....
.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Renaico, Enero 2017.-

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SECPLAN

- 2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto **“Servicios de producción de eventos para Expo Agrícola Renaico 2017”**.
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura
Sr. Director de Secplan
Sr. Administrador Municipal
Sra. Director de control

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Administración
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 282 /

Renaico, 19 de enero de 2017

VISTOS:

- A. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- B. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

Que existe la necesidad de contratar servicios para arriendo de carpa gigante necesarios para el aniversario, expo agrícola y muestra costumbrista de Renaico

DECRETO

Apruébese términos de referencia para licitación 3908-10-LE17 "SERVICIOS ARRIENDO DE CARPAS GIGANTES" para las actividades aniversario, expo agrícola y muestra costumbrista de Renaico.

TERMINOS DE REFERENCIAS

"SERVICIOS ARRIENDO DE CARPAS GIGANTES"

Especificaciones técnicas:

Arriendo de 3 carpas con las siguientes características técnicas;

- **1 Carpa de una agua de 900m2 (90 ml por 10m de profundidad)**
Carpa en estructura metálica, revestida completamente en telas blancas, adaptable a medidas y especificaciones técnicas del lugar, instalación y supervisión de personal calificado.
- **1 Carpa de dos aguas de 200m2 cerrada para coctel.**
Carpa en estructura metálica, revestida completamente en telas blancas, adaptable a medidas y especificaciones técnicas del lugar, instalación y supervisión de personal calificado.
- **1 Carpa a dos aguas de 100m2**
Carpa a dos aguas abierta con una altura estimada de 5 metros de alto que será instalada sobre escenario de 1mt de alto. Debe ser rígida para soportar los vientos presentes en la zona.

Arriendo de carpa por 9 días;

27, 28 y 29 de Enero Aniversario de Renaico.

4 y 5 de Febrero Expo agrícola.

9, 10,11 y 12 de Febrero Muestra Costumbrista

MONTO DISPONIBLE

\$6.600.000 (Seis millones seiscientos mil pesos) I.V.A INCLUIDO

CRITERIOS DE EVALUACION

OFERTA ECONOMICA 30%

Oferta más económica x 30 =
Oferta en evaluación

OFERTA TECNICA 70%

Superior a lo solicitado	100 puntos
Igual a lo solicitado	70 puntos
Inferior a lo solicitado	0 puntos

Nota: En caso de empate se adjudicará al oferente que haya presentado la oferta más económica. En caso de empate en oferta económica se adjudicará a la oferta técnica más completa y que incluya por ejemplo una mayor cantidad de m2 ofrecidos al mismo valor ofertado.



[Signature]
ANDRES COLLIPAL CASTILLO
SECPLAN

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



[Signature]
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

[Signature]
ACS/GCHS/ACC/esp.-
DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Administración
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°305/

RENAICO, 20 de enero de 2017

V I S T O S:

- A. La Resolución Exenta N° 1141 de fecha 21 de septiembre de 2016, que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Renaico con cargo al programa esterilización y atención sanitaria de animales de compañía, año 2016.
- B. El Decreto Alcaldicio N°2597 de fecha 08 de Noviembre de 2016, que aprueba Resolución Exenta N° 1141, de fecha 21 de septiembre de 2016.
- C. el Decreto Alcaldicio Exento N°2598 de fecha 08 de noviembre de 2016, que aprobaba las bases administrativas para presente licitación.
- D. Se declara desierta por el art. 3 o 9 ley 19.886.
- E. El acta de apertura de fecha 18 de enero de 2017.
- F. El informe técnico de evaluación de fecha 19 de enero de 2017.
- G. El acta de evaluación de fecha 19 de enero de 2017
- H. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- I. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere contratar servicio de esterilización para disminuir la población de canes y felinos en la vía pública de la comuna.

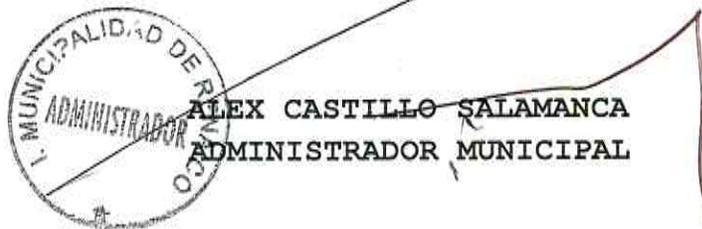
D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN PARA EL CONTROL DE LA POBLACIÓN DE CANES Y FELINOS CALLEJEROS DE LA COMUNA DE RENAICO".
ID N° 3908-1-LE17 A el SR. **JULIO ALEJANDRO CANO SAN MARTIN** RUT: 13.385.745-1 Por un **monto 7.900.000** (siete millones novecientos mil pesos) impuestos incluidos incluido.

Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y el SR. JOSE JULIO ALEJANDRO CANO SAN MARTIN RUT: 13.385.745-1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



ACS/GCHS/PSS/esp.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°309/

RENAICO, 23 de enero de 2017

V I S T O S:

- A. el Decreto Alcaldicio Exento N°1 de fecha 03 de enero de 2016, que aprueba bases administrativas para presente licitación.
- B. El acta de apertura de fecha 16 de enero de 2017.
- C. El informe técnico de evaluación de fecha 16 de enero de 2017.
- D. El acta de evaluación de fecha 16 de enero de 2017
- E. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- F. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el Contrato de suministro de Lubricantes, Mantenimiento y Reparación de los vehículos Municipales y servicios traspasados.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación ID N°3908-3-LQ17, la línea L1 "CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE LUBRICANTES, MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO" a la empresa ULLOA HERMANOS Y CIA LTDA RUT: 79.991.580-4 Por un monto \$ 4.715.796 (cuatro millones setecientos quince mil setecientos noventa y seis pesos) valor referencial.

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación ID N°3908-3-LQ17, la línea L1 "CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE LUBRICANTES, MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO" Y L2 "CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE LUBRICANTES, MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO" al SR. ANDRES CONTARDO FULGERI BARBLER1 RUT: 7.356.976-1 Por un monto \$ 1.934.643 (un millón novecientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y tres pesos) valor referencial.

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación ID N°3908-3-LQ17, las líneas L1 "CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE LUBRICANTES, MANTENCION PREVENTIVA Y

CORRECTIVA PARA VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO" Y L2 "CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE LUBRICANTES, MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO" a la empresa KOMATSU CHILE S.A RUT: 96.843.130-7 Por un monto \$14.713.571 (catorce millones setecientos trece mil quinientos setenta y un pesos) valor referencial.

1.- Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y las empresas **ULLOA HERMANOS Y CIA LTDA** RUT: 79.991.580-4, **ANDRES CONTARDO FULGERI BARBIERI** RUT: 7.356.976-1 y **KOMATSU CHILE S.A** RUT: 96.843.130-7.

2.- Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación: 3908-3-LQ17

- ✓ Boleta de garantía N°013060-1 por un valor de \$100.000, del BANCO CHILE a nombre de ULLOA HERMANOS Y CIA LTDA. RUT: 16.051.707-7.
- ✓ Boleta de garantía N°0068674 por un valor de \$100.000, del BANCO SANTANDER a nombre de ANDRES CONTARDO FULGERI BARBIERI RUT: 7.356.976-1.
- ✓ Boleta de garantía N°333300-4 por un valor de \$100.000, del BANCO DE CHILE a nombre de KOMATSU CHILE S.A RUT: 96.843.130-7.

Se recepciona la siguiente boleta la cual no presenta oferta digital en el portal www.mercadopublico.cl.

- ✓ Boleta de garantía N°115384 por un valor de \$100.000, del BBVA a nombre de KAUFMAN S.A RUT: 92.475.00-6.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



ACS/GCHS/PSS /esp.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°331 /

RENAICO, 25 de enero de 2017

V I S T O S:

- A. El Decreto Alcaldicio Exento N°204 de fecha 12 de enero de 2017, que aprueba las bases administrativas del "SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA EL ANIVERSARIO DE RENAICO AÑO 2017".
- B. El acta de apertura de fecha 18 de enero de 2017.
- C. El informe técnico de evaluación de fecha 19 de enero de 2017.
- D. El acta de evaluación de fecha 19 de enero de 2017
- E. El acuerdo de consejo N°38 de fecha 25 de enero de 2017, que aprueba el "Servicio de producción de eventos para el Aniversario de Renaico año 2016".
- F. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- G. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de contratar servicios de producción de eventos para el Aniversario de Renaico año 2017.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA EL ANIVERSARIO DE RENAICO AÑO 2017".ID N° 3908-7-LE17 A el SR. JOSE JOAQUIN SANHUEZA VILLAMAN RUT: 11.699.798-3 Por un monto 28.500.000 (Veinte y Ocho millones quinientos mil de pesos) IVA incluido.

1. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y el SR.JOSE JOAQUIN SANHUEZA VILLAMAN RUT: 11.699.798-3.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



DEL ALCALDE

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/PSS/esp.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°332/

RENAICO, 25 de enero de 2017

V I S T O S:

- A. El Decreto Alcaldicio Exento N°259 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba las bases administrativas del "Servicios de producción de eventos para Expo Agrícola Renaico año 2017".
- B. El acta de apertura de fecha 25 de enero de 2017.
- C. El informe técnico de evaluación de fecha 25 de enero de 2017.
- D. El acta de evaluación de fecha 25 de enero de 2017
- E. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- F. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de contratar servicios de producción de eventos para la Expo Agrícola Renaico año 2017.

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "Servicios de producción de eventos para Expo Agrícola Renaico año 2017" ID N° 3908-11-LE17 A el SR. JOSE JOAQUIN SANHUEZA VILLAMAN RUT: 11.699.798-3 Por un monto 21.500.000 (Veinte y un millones quinientos mil de pesos) IVA incluido.

1. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y el SR. JOSE JOAQUIN SANHUEZA VILLAMAN RUT: 11.699.798-3.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp. -

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°346/

RENAICO, 26 de enero de 2017

V I S T O S:

- A. El Decreto Alcaldicio Exento N°282 de fecha 19 de enero de 2017, que aprueba las Términos de Referencia del "SERVICIOS ARRIENDO DE CARPAS GIGANTES".
- B. El acta de apertura de fecha 26 de enero de 2017.
- C. El informe técnico de evaluación de fecha 26 de enero de 2017.
- D. El acta de evaluación de fecha 26 de enero de 2017
- E. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- F. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de contratar servicios para arriendo de carpa gigante necesarios para el aniversario, expo agrícola y muestra costumbrista de Renaico

D E C R E T O

Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "SERVICIOS ARRIENDO DE CARPAS GIGANTES" ID N° 3908-10-L117 A la empresa **CARPAS ATENAS LIMITADA** RUT: 76.712.660-3 Por un monto \$ 4.522.000 (cuatro millones quinientos veintidos mil pesos) IVA incluido.

Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y **CARPAS ATENAS LIMITADA** RUT: 76.712.660-3

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE


GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




★ GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA
A L C A L D E (S)

GCHS/GTJ/ACC/esp. -

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°353/

RENAICO, 27 de enero de 2017

V I S T O S:

- A. El Decreto Alcaldicio Exento N°204 de fecha 12 de enero de 2017, que aprueba las bases administrativas del "SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA EL ANIVERSARIO DE RENAICO AÑO 2017".
- B. El acta de apertura de fecha 18 de enero de 2017.
- C. El informe técnico de evaluación de fecha 19 de enero de 2017.
- D. El acta de evaluación de fecha 19 de enero de 2017
- E. El acuerdo de consejo N°38 de fecha 25 de enero de 2017, que aprueba el "Servicio de producción de eventos para el Aniversario de Renaico año 2016".
- F. El Decreto Alcaldicio Exento N°331 de fecha 25 de enero de 2017, que adjudica la presente licitación.
- G. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- H. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de contratar servicios de producción de eventos para el Aniversario de Renaico año 2017.

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 27 de enero de 2017, entre la Municipalidad de Renaico y el SR. **JOSE JOAQUIN SANHUEZA VILLAMAN** RUT: 11.699.798-3 Por un monto total de \$28.500.000 (Veinte y Ocho millones quinientos mil de pesos) Exento de IVA. Licitación ID N°3908-7-LE17, para la contratación de "SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA EL ANIVERSARIO DE RENAICO AÑO 2017".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



~~ALEX CASTILLO SALAMANCA~~
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/PSS/esp.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDÍCIO EXENTO N°354/

RENAICO, 27 de enero de 2017

V I S T O S :

- A. El Decreto Alcaldicio Exento N°259 de fecha 18 de enero de 2017, que aprueba las bases administrativas del "Servicios de producción de eventos para Expo Agrícola Renaico año 2017".
- B. El acta de apertura de fecha 25 de enero de 2017.
- C. El informe técnico de evaluación de fecha 25 de enero de 2017.
- D. El acta de evaluación de fecha 25 de enero de 2017.
- E. El Decreto Alcaldicio Exento N°332 de fecha 25 de enero de 2017, que adjudica la presente licitación .
- F. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- G. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de contratar servicios de producción de eventos para la Expo Agrícola Renaico año 2017.

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 27 de enero de 2017, entre la Municipalidad de Renaico y el SR. **JOSE JOAQUIN SANHUEZA VILLAMAN** RUT: 11.699.798-3 Por un monto total de \$21.500.000 (Veinte y un millones quinientos mil de pesos) Exento de IVA. Licitación ID N°3908-11-LE17, para la contratación de "SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE EVENTOS PARA EXPO AGRÍCOLA RENAICO AÑO 2017".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/PSS/esp. -

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°372/

RENAICO, 30 de enero de 2017

V I S T O S:

- A. El ORDINARIO. N°4 que solicita servicio de arriendo escenario, amplificación e iluminación.
- B. El Decreto Alcaldicio exento N°333 de fecha 25 de enero de 2017, que adjudica la presente licitación a SOCIEDAD PREDREROS Y ALARCON LIMITADA RUT 76.032.794-8.
- C. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- D. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de contratar servicios de arriendo escenario, amplificación e iluminación para el Aniversario de Renaico año 2017.

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 27 de enero de 2017, entre la Municipalidad de Renaico y "SOCIEDAD PREDRERO Y ALARCON LIMITADA", RUT: 76.032.794-8 Por un monto total de \$17.642.940 (diecisiete millones seiscientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta pesos), IVA incluido. Orden de compra N°3908-7-CM17, para la contratación de "SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN, ILUMINACIÓN Y ESCENARIO" para el aniversario 2017 de la comuna de Renaico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/PSS/esp.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°373/

RENAICO, 30 de enero de 2017

V I S T O S:

- A. El ORDINARIO. N°5 que solicita servicio de arriendo amplificación e iluminación.
- B. El Decreto Alcaldicio exento N°335 de fecha 25 de enero de 2017, que adjudica la presente licitación a SOCIEDAD PREDREROS Y ALARCON LIMITADA RUT 76.032.794-8.
- C. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- D. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de contratar servicios de arriendo amplificación e iluminación para la expo agrícola de Renaico año 2017.

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 27 de enero de 2017, entre la Municipalidad de Renaico y "SOCIEDAD PREDRERO Y ALARCON LIMITADA", RUT: 76.032.794-8 Por un monto total de \$7.497.000 (siete millones cuatrocientos noventa y siete mil pesos), IVA incluido. Orden de compra N°3908-10-CM17, para la contratación de "SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN " para la expo agrícola 2017 de la comuna de Renaico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL

ACS/GCHS/PSS/esp.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



~~ALEX CASTILLO SALAMANCA~~
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°374/

RENAICO, 30 de enero de 2017

V I S T O S:

- A. El ORDINARIO. N°6 que solicita servicio de arriendo amplificación e iluminación.
- B. El Decreto Alcaldicio exento N°334 de fecha 25 de enero de 2017, que adjudica la presente licitación a SOCIEDAD PREDREROS Y ALARCON LIMITADA RUT 76.032.794-8.
- C. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- D. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de contratar servicios de arriendo amplificación e iluminación para la muestra costumbrista de Renaico año 2017.

D E C R E T O

Apruébese contrato de fecha 27 de enero de 2017, entre la Municipalidad de Renaico y "SOCIEDAD PREDRERO Y ALARCON LIMITADA", RUT: 76.032.794-8 Por un monto total de \$14.994.000 (catorce millones novecientos noventa y cuatro mil pesos), IVA incluido. Orden de compra N°3908-8-CM17, para la contratación de "SERVICIOS DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN" para la muestra costumbrista 2017 de la comuna de Renaico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL



~~ALEX CASTILLO SALAMANCA~~
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/PSS/esp.-

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía